

Acta DEFINITIVA de la sesión ordinaria de la Junta de Facultad

Aprobada en la misma sesión

Fecha y hora: **4 de abril de 2024 a las 12:30 en segunda convocatoria.** Modalidad:
ambas, presencial y online.

Lugar: Sala de Juntas del Edificio de Educación Física y campus virtual de la ULPGC

Preside: Javier Chavarren Cabrero

Secretaría: Joaquín Sanchís Moysi

Asisten presencialmente

Ana Isabel Lemes Hernández

Adelina González Muñoz.

Covadonga Mateos Padorno

Ignacio González Robayna

José Antonio Serrano Sánchez

Miguel Ángel Betancor León

Miriam E. Quiroga Escudero

Ulises Castro Núñez

Rubén Pérez Montesdeoca

Francisco Nery Ramos Almeida

Asisten Telemáticamente

Lilian Rosa Pérez Santana

Justifican la ausencia:

Víctor Lorenzo Alonso Delgado

Cecilia Dorado García

Jose Antonio López Calbet

Yolanda Bergaz Moro

Ausentes:

Carlos Fontanillo Macías

Pedro Sosa Alsó

Juan Carlos Gómez Perlado

Gisele García Rodríguez,

Virginia Gellberg del Río

Jordan Noel Betancor

Asuntos a tratar en el orden del día

- 1.- Informe del Sr. Decano.
- 2.- Acuerdos que procedan sobre la propuesta de Reglamento de TFG de la FCAFD.
- 3.- Acuerdos que procedan sobre los horarios del grado en CAFD, Curso 2024/2025.
- 4.- Acuerdos que procedan sobre el calendario de exámenes del Grado en CAFD, Curso 2024/2025.
- 5.- Acuerdos que procedan sobre el Plan de Acción Tutorial.
- 6.- Acuerdos que procedan sobre el Manifiesto del COPLEF.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Desarrollo la sesión

Punto 1. Informe del Decano

El Decano informa a los miembros de la Junta de los siguientes asuntos:

- Que el acta de la sesión de 14 de febrero se aprobó en la misma sesión. No se recibieron correcciones.
- Manifiesta su felicitación y enhorabuena al profesor Víctor Alonso por el concurso oposición recientemente celebrado y su acceso al puesto de Profesor Permanente Laboral (PPL), que es una nueva figura profesional derivada la LOSU.
- Informa de la reciente puesta en marcha del nuevo portal WEB de la FCAFD que introduce cambios sustanciales en la interface de usuario, está más en consonancia con las páginas WEB del resto de facultades de la ULPGC.
- Se han solicitado dos proyectos, uno de equipamiento docente y otro de reequipamiento docente, para mejorar el material deportivo, avanzar en la posibilidad de dotarnos de una sala para formar estudiantes en el entrenamiento de la fuerza y reducir nuestra dependencia del gimnasio del Servicio de Deportes de la ULPGC.
- Ya ha finalizado el plazo de preinscripción de las pruebas de acceso en el periodo de abril. Se han matriculado 248 estudiantes.

Punto segundo. - Acuerdos que procedan sobre la propuesta de Reglamento de TFG de la FCAFD

El presidente informa que el Reglamento de TFG se debatió en la CAD. El borrador inicial que seguía las directrices del Reglamento General de la ULPGC fue modificado en varios aspectos. La propuesta de Reglamento de TFG salida de la CAD fue enviada junto a la convocatoria de esta sesión y no se han recibido enmiendas al mismo. El Presidente pregunta si se puede considerar aprobado por asentimiento. Se establece un debate sobre la necesidad u obligatoriedad de las rúbricas, que no modifica el texto aprobado en la CAD, tras lo cual el Presidente pregunta si se puede aprobar por asentimiento general, el profesor Ignacio González manifiesta su abstención, quedando aprobado por mayoría.

Punto tercero. - Acuerdos que procedan sobre los horarios del grado en CAFD, Curso 2024/2025

El Presidente informa que los horarios fueron debatidos en la CAD, se hicieron algunos cambios y se elevó a la Junta de Facultad, pregunta si se puede considerar aprobado por asentimiento general. Se abre un debate sobre la oportunidad de trasladar el lunes de carnaval a otro día dentro del horario para no perder esas clases. El Presidente manifiesta que los horarios oficiales los establece la ULPGC y obligan a todos, requeriría adicionalmente estudiar cómo afecta al resto de asignaturas. Tras el debate se somete y prueba por asentimiento general los horarios del curso 2024/25.

Punto cuarto. - Acuerdos que procedan sobre el calendario de exámenes del Grado en CAFD, Curso 2024/2025

El Presidente informa que el calendario de exámenes fue debatido en la CAD, se hicieron pequeños cambios y se elevó a la Junta de Facultad, preguntando si se puede considerar aprobado por asentimiento general. No se plantean objeciones y se prueba por asentimiento general.

Punto quinto. - Acuerdos que procedan sobre el Plan de Acción Tutorial

El Presidente expone que el Plan de acción Tutorial fue elaborado por la Comisión de Acción Tutorial. Hace una presentación del mismo en la pantalla de la Sala, señalando las diferentes acciones previstas en dicho Plan. Al término de la presentación se solicita un cambio de horario en la asignatura de Anatomía para acomodarlo en horario de mañana. El Presidente cree que sería posible pasarlo al horario de mañana y asume la modificación que se acordará con la profesora afectada. Pregunta si se puede aprobar por asentimiento y se aprueba por asentimiento general.

Punto sexto Acuerdos que procedan sobre el Manifiesto del COPLEF

El Presidente informa que este punto es consecuencia de lo abordado en la última sesión, cuando informó de la reunión mantenida con los vicedecanos responsables de los grados en CAFD de la Universidad de la Laguna y La Universidad Europea a petición del COLEF, en la que el Colegio Profesional de graduados y licenciados en CAFD solicitó a las universidades convocantes la adhesión a un Manifiesto y petición que se pensaba elevar al Gobierno de Canarias con el fin de que se continúe con los trámites para la aprobación de la Ley de Servicios Profesionales deportivos.

El manifiesto fue enviado a los miembros de la Junta junto a la convocatoria de esta sesión, se tiene conocimiento del mismo y el Presidente pregunta si los miembros estiman alguna corrección. No se plantean objeciones y se somete a votación, que se produce por asentimiento general la adhesión de la FCAFD al manifiesto que se adjunta al acta.

Punto séptimo. - Ruegos y preguntas

No hay ruegos o preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:10

Vº. Bº. El Presidente

El Secretario

REGLAMENTO DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Aprobado por la Comisión de Asesoramiento Docente el día 8 de marzo de 2024.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte el 04 de abril de 2004.

CAPÍTULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

- 1) Este Reglamento establece las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, evaluación, formación de tribunales, gestión administrativa, custodia y publicación de los Trabajos de Fin de Grado
- 2) Su ámbito de aplicación será el título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (FCAFD) de la ULPGC.

Artículo 2.- Regulación

- 1) El Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG) se ha de ajustar a la memoria de verificación del Grado en CAFD, a los protocolos establecidos en materia de calidad por la ANECA y a este Reglamento.
- 2) La Junta de Facultad procederá a la constitución de una Comisión de TFG en los términos recogidos en este Reglamento.
- 3) La Junta de Facultad, previo informe motivado de la Comisión de TFG y la autorización por parte del Vicerrectorado con competencias en ordenación académica, mediante procedimiento extraordinario, podrá establecer un número mínimo de ECTS, vinculados a la tutorización de TFG superior al recogido en el Reglamento de Organización Académica de la ULPGC, que un profesor que imparta docencia en el centro debe asumir en cada curso académico, de forma que se garantice, en todos los casos, que los estudiantes tendrán un tutor académico.
- 4) El reconocimiento de créditos académicos obtenidos en otros estudios oficiales relacionados con el TFG únicamente está previsto para el supuesto concreto de los que se desarrollen específicamente en el marco de un programa de movilidad cuya

memoria de verificación del título y los acuerdos de movilidad existentes lo permitan de forma expresa.

CAPÍTULO II: DEFINICIÓN, FINALIDAD Y CONTENIDO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 3.- Concepto y definiciones

Se considera como Trabajo Fin de Grado un trabajo académico que integra las competencias del título de Grado, con un número de créditos ECTS establecidos en la memoria de verificación del título, desarrollado de manera autónoma por el estudiante, bajo la tutela académica de uno o varios profesores.

Se considera Tutor académico al personal docente de la ULPGC que, cumpliendo con lo establecido en el artículo 9 del presente reglamento, es afín a la temática del TFG.

Se considera Tutor colaborador al personal docente que, sin ser pertenecer al área temática del TFG, colabora con la tutorización de este.

Se considera Cotutor, al profesional ajeno a la ULPGC que presta ayuda en la definición del TFG y en su desarrollo práctico.

Artículo 4.- Finalidad

El TFG tiene por finalidad elaborar un trabajo en el que el/la estudiante desarrolle las competencias y los conocimientos adquiridos, teóricos y prácticos, permitiendo al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título.

Artículo 5.- Contenido.

- 1) El número de créditos ECTS del TFG será el que determine la memoria de verificación del título
- 2) Las actividades formativas se basarán fundamentalmente en el trabajo personal y autónomo del estudiante.
- 3) El TFG deberá ajustarse a las competencias atribuidas a la asignatura en la memoria de verificación del título y se deberá desarrollar teniendo en cuenta el nivel 2 del Marco de Cualificaciones para la Educación Superior en España (MECES, ver ANEXO I), establecido en el Real Decreto 1027/2011 (BOE del 3 de agosto) o norma que la sustituya.

- 4) El TFG deberá tener algún tipo de vinculación con los módulos y materias del plan de estudios y podrá adoptar algunas de las siguientes modalidades:
 - a) Trabajos de investigación, desarrollo e innovación, y trabajos experimentales relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en departamentos o centros universitarios, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas deberá acreditarse el interés de su responsable legal por colaborar en el TFG.
 - b) Trabajos de revisión científica centrados en diferentes ámbitos relacionados con la titulación.
 - c) Estudios de intervención con actividad física en diferentes colectivos.
 - d) Estudio de casos en materias relacionadas con la titulación.
 - e) Elaboración de planes de empresas de actividad física y deportiva.
 - f) Elaboración de informes o proyectos de carácter profesional, relacionados con las materias del título de Grado.
 - g) Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas, siempre que no coincida con el material presentado para evaluar estas prácticas.
 - h) Cualquier otra modalidad que tenga cabida en lo contemplado en la memoria de verificación del Título.
- 5) Los trabajos experimentales se ajustarán a la legislación vigente en materia de investigación experimental con humanos.

CAPÍTULO III: DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y PROFESORADO

SECCIÓN I: COMPETENCIAS DE LA FACULTAD DE CAFD

Artículo 6.- Competencias de los órganos colegiados y unipersonales

- 1) Son competencias directamente atribuidas a la **Junta de Facultad**, sin perjuicio de su encomienda a la Comisión de Asesoramiento Docente en los términos recogidos en el presente Reglamento:
 - a) Velar por el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento.
 - b) Velar porque los TFG defendidos en el curso correspondiente queden reflejados en la memoria anual del centro.

- c) Establecer el número mínimo y máximo de TFG que puede tutelar un profesor cada curso académico, de forma que se garantice, en todos los casos, que los estudiantes tengan un tutor.
 - d) Establecer la forma y condiciones para nombrar a todos los miembros de tribunal de TFG, allí donde sea necesario, atendiendo siempre a lo dispuesto en este Reglamento y a las especificaciones recogidas en la memoria de verificación de cada titulación, si las hubiera.
 - e) Establecer el modelo de evaluación, si fuese diferente de un modelo de evaluación mediante tribunal, y las tipologías de TFG a desarrollar, todo ello compatible con la normativa que le sea de aplicación de la titulación
- 2) Son competencias directamente atribuidas al **equipo directivo de la Facultad**:
- a) Disponer del censo de profesorado que imparte docencia cada curso académico donde además se indique qué porcentaje de la docencia total que el profesorado imparte en la titulación.
 - b) Disponer de un registro de tutelas asignadas, para cada curso académico.
 - c) Velar, junto con la persona responsable de la administración del centro, para que la administración del centro mantenga actualizada la base de datos de TFG defendidos, así como el registro de los TFG que han sido premiados por la ULPGC y de las empresas externas colaboradoras. Toda esta información se incluirá en la memoria anual del centro.
 - d) Autorizar la publicación de la relación de asignación de tutelas en la página web de la asignatura TFG o cualquier otro medio contemplado para su difusión, que garantice la recepción de la información tanto al estudiantado como a quien debe realizar la tutela.
 - e) Certificar la participación en la tutela académica, tutela colaboradora o cotutela, una vez defendido y aprobado el TFT.
 - f) Publicar los plazos para presentar la documentación, con antelación a la presentación y defensa del TFG, de acuerdo al calendario académico oficial y a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 7.- Competencias de la Comisión de Trabajo Fin de Grado

Las competencias de la Comisión de TFG, delegadas por la Junta de Facultad, son:

- 1) Elaborar y proponer a la Junta de Centro para su aprobación el desarrollo normativo interno relativo al TFG, incluyendo los procedimientos de oferta y asignación de tutela, de asignación de tribunales, y, en caso necesario el procedimiento extraordinario de garantía de asignación de tutela.
- 2) Establecer el calendario anual de plazos de las diferentes actuaciones relacionadas con la planificación, asignación de tutelas, desarrollo, entrega y defensa del TFG, teniendo

en cuenta el calendario académico y según lo dispuesto en el Anexo IV de este Reglamento

- 3) Aprobar el censo disponible de docentes para las tutelas que reúnan las condiciones establecidas en este reglamento (art. 9) y en su caso, en la memoria de verificación del título.
- 4) Poner a disposición del estudiantado el listado actualizado de la relación de profesores y líneas temáticas (Anexo II) que se pueden llevar a cabo, sin perjuicio de que el tutor académico y estudiante acuerden temas diferentes relacionados específicamente con la titulación.
- 5) Designar a los profesores tutores y en su caso cotutores, teniendo en cuenta el potencial docente del profesor. Las tutelas académicas de TFG se asignarán garantizando que todo el estudiantado matriculado en la asignatura tenga tema para desarrollar su TFG y, al menos, un/a profesor/a que realice funciones de tutela académica con el perfil adecuado, de tal modo que ningún estudiante se quede sin tutela académica.
- 6) Designar a las profesoras/as integrantes de los tribunales evaluadores de cada TFG, tanto de miembros titulares como de suplentes.
- 7) Publicar el listado de proyectos TFG autorizados para su realización.
- 8) Modificar y aprobar en caso necesario las normas sobre elaboración, copias y soporte material para la entrega del TFG establecidas en el anexo III.
- 9) Planificar y publicar las fechas de defensa de cada TFG

SECCIÓN II: PROFESORADO

Artículo 8.- Coordinación de la asignatura TFG

La coordinación de la asignatura TFG será ejercida por quien designe el equipo de gobierno de la FCAFD y presidirá la Comisión de TFG de la FCAFD. Dicha designación será comunicada al departamento correspondiente a efectos de reconocimiento en el encargo docente.

Artículo 9.- Requisitos del profesorado para el desempeño de roles académicos de los TFG

- 1) Los docentes deben contar con el nivel académico de Grado o superior, y cumplir en su caso con las especificidades establecidas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación en la memoria de verificación del Título. Adicionalmente los diferentes roles intervinientes en un TFG deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) **Tutor académico** del TFG: Pertenecer a alguno de los ámbitos de conocimiento recogidos en el plan de ordenación docente de la titulación o tener concedida una

Venia Docendi para impartir docencia en la misma, salvo el personal investigador predoctoral y los colaboradores clínicos.

- b) **Tutor colaborador** del TFG: No requieren requisito adicional, pudiendo ejercer estas funciones también el personal investigador predoctoral y los colaboradores clínicos, así como profesores de la misma u otra Facultad de la ULPGC.
 - c) **Cotutor**: ser personal externo a la ULPGC y tener acreditada su experiencia profesional en la temática del TFG.
 - d) **Miembro de la Comisión de TFG**: Ser profesorado a tiempo completo con docencia en la titulación y miembro de la CAD de la FCAFD.
 - e) **Miembro del Tribunal Evaluador**: Pertenecer a alguno de los ámbitos de conocimiento recogidos en el plan de ordenación docente del título de Grado o tener concedida una Venia Docendi para impartir docencia en la misma. Excepcionalmente, podrán ser miembros del tribunal profesores de la ULPGC externos a la FCAFD con afinidad a la temática del TFG, previa aprobación por la Comisión de TFG
 - f) **Coordinador de la asignatura TFG**. Idénticos requisitos que para ser miembro de la Comisión TFG de la titulación, salvo casos excepcionales que deben ser autorizados por el Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica.
- 2) Las figuras de tutor de un TFG y de miembro del tribunal evaluador del mismo TFG son incompatibles entre sí.

Artículo 10.- Censo de profesorado

- 1) La unidad administrativa de la FCAFD, elaborará un censo de profesores que hayan dirigido algún TFG, a petición del coordinador de la asignatura, quedando el mismo a disposición de la comisión de TFG y del Vicerrectorado con competencias en materia de Títulos de la ULPGC. En este censo debe figurar, al menos, la relación de TFGs presentados y aprobados, haciendo referencia a su título, autor, tutor y cotutor (en caso de haberlo), la fecha o convocatoria de lectura, así como su calificación final.
- 2) Los departamentos de la ULPGC con docencia en la FCAFD comunicarán a la unidad de administrativa de la FCAFD el porcentaje del encargo docente que tienen sus profesores/as en la FCAFD con carácter previo a la asignación de tutores académicos, sin perjuicio de que un/a profesor/a asuma un compromiso por encima de su encargo docente.

SECCION III: TUTORIZACIÓN DEL TFG

Artículo 11- Procedimiento general para la asignación de tutelados académicos

- 1) Todos los profesores con docencia en el título, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9 están obligados a actuar como tutores académicos de los TFG, en las condiciones establecidas en este Reglamento.
- 2) Cada curso académico deberá realizarse la asignación de tutela de conformidad con la normativa vigente de la ULPGC y lo dispuesto en este Reglamento. En el caso de estudiantes con una asignación de tutela en cursos previos que ambas partes quieran renovar, su renovación se propondrá como acuerdo voluntario en los plazos establecidos. El procedimiento de asignación de tutores se realizará en varias fases:
 - a) En primera fase, los estudiantes podrán acordar voluntariamente con un profesor/a de la FCAFD el compromiso de tutela y el título del TFG y lo comunicarán mediante un procedimiento normalizado al coordinador de TFG, para su tramitación ante la Comisión de TFG.
 - b) En una segunda fase, a propuesta del coordinador, se asignará un tutor de oficio por parte la Comisión de TFG a aquellos estudiantes que no hubieran hecho propuesta de tutor y título en la primera fase.
 - c) En una tercera fase, los estudiantes que tuvieran asignado un tutor de oficio acordarán el título del TFG y solicitarán al coordinador de TFG su tramitación para su aprobación por la Comisión de TFG mediante procedimiento normalizado.

La asignación de tutores y títulos de TFG se enmarcará dentro de los plazos establecidos en el calendario anual para la gestión académica de los TFGs, descrito en el anexo V.
- 3) La vigencia de los compromisos de tutorización y título de TFG será por dos cursos académicos. Para rescindir este compromiso antes de su vencimiento por cualquiera de las dos partes se deberá de motivar la petición de desvinculación y ser aprobado por la comisión de TFG del centro.

Artículo 12.- Número y responsabilidad de los tutores.

- 1) La Comisión de TFG podrá autorizar que éste sea tutelado por más de un tutor. En todo caso, al menos uno de los tutores deberá cumplir los requisitos para ser tutor académico regulados en el presente Reglamento. El número máximo de tutores (académico y colaborador) es dos y al menos uno de ellos deberá ser un docente del título. Adicionalmente, podrá intervenir un cotutor externo en las condiciones establecidas en este Reglamento.
- 2) Responsabilidades según el perfil de tutela.

- a) La persona que lleve la tutela académica será la responsable de: acordar con el estudiantado que tutela los objetivos del TFT, así como la metodología y plan de trabajo y su temporalización; proporcionarle guía, consejo y apoyo en la preparación y realización del trabajo; supervisarle en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, tratamiento de las líneas temáticas, correcta presentación y orientación bibliográfica.
- b) La persona que lleve la tutela colaboradora será la responsable de colaborar en la orientación del estudiantado en el desarrollo del TFG. Como máximo podrá haber un tutor colaborador.
- c) La persona que realice la cotutoría, por lo general en TFGs relacionados con las prácticas externas, aunque no necesariamente, estará más directamente implicada en el trabajo práctico o de campo a realizar por el estudiantado tutelado durante la realización de su TFG. Sólo puede haber un cotutor.

Artículo 13.- Procedimiento extraordinario para garantizar la tutela de TFG

- 1) La FCAFD deberá aplicar un procedimiento extraordinario para garantizar la tutela de TFG, de acuerdo a la legislación vigente en esta materia por la ULPGC.
- 2) Para aplicar este procedimiento deben quedar tuteladas por asignar tras comprobarse que está cubierto el potencial docente de todo el profesorado del centro, habiendo cubierto primero todas las tuteladas previstas en el encargo docente que figura en el plan de ordenación docente de su profesorado.
- 3) La Junta de Facultad, a propuesta de la Comisión TFG, aprobará este procedimiento extraordinario, que deberá garantizar la disponibilidad de oferta de tutela suficiente para todo el estudiantado matriculado en la asignatura TFG. Su aplicación requerirá el visto bueno del Vicerrectorado con competencias en ordenación académica que hará las comprobaciones oportunas relativas a estas situaciones extraordinarias que justificarían su aplicación.
- 4) En el caso de que continuaran quedando estudiantes sin tutela, habrá que proponer y acordar con el Vicerrectorado con competencias en ordenación académica un mecanismo excepcional únicamente aplicable en el curso autorizado, que deberá ser informado en el Consejo de Gobierno de la ULPGC con carácter previo a su aplicación.

Artículo 14.- Cotutela y TFG en empresas, organismos y entidades externas

Cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en empresas, organismos e instituciones distintas de la ULPGC con los que haya convenio de colaboración, el tutor académico, asesorado por la Comisión de TFG, podrá promover que un profesional ajeno a la ULPGC y vinculado a dichas empresas, organismos e instituciones ejerza la función de cotutor y le preste ayuda en la definición del TFT y en su desarrollo.

Artículo 15.- Reconocimiento de la actividad docente asociada a la asignatura TFG

- 1) La FCAFD reconoce como actividad y mérito docente el desarrollo de las distintas labores relacionadas con los TFG realizadas por su profesorado.
- 2) La inclusión de estas actividades dentro de la actividad docente del profesorado se realizará conforme al reglamento que regule la organización académica en la ULPGC. No obstante, debe tenerse en cuenta lo siguiente:
 - a) Debido a que la concreción del número de tutelas no podrá realizarse hasta que no avance el curso, las horas asociadas a la tutela se computarán de antemano como una previsión de las que se van a asignar a la tutela teniendo en cuenta las correspondientes a los TFG defendidos, tutelados por cada docente, en las 3 convocatorias anteriores a la realización del plan docente.
 - b) Las horas por participación en tribunal evaluador se computarán en el Plan docente del departamento que se realice inmediatamente después de la celebración de los tribunales que no hayan sido tenidos en cuenta en el Plan Docente anterior.
 - c) Las horas correspondientes a las sesiones grupales a realizar por la coordinación de la asignatura figurarán en el plan docente de cada curso y en el encargo docente del profesorado coordinador como docencia teórica al grupo completo de la asignatura.
- 3) El mérito docente en las funciones de tutela o cotutela se certificará por el centro una vez han sido defendidos los TFG. El mérito de la coordinación de la asignatura aparecerá en el certificado de docencia.

SECCIÓN IV: COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO y COORDINACIÓN

Artículo 16.- Encomienda de gestión

Las funciones de la Comisión de TFG se encomendarán a la Comisión de Asesoramiento Docente (CAD) del Grado en CAFD que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 9 de este reglamento. Esta comisión se ocupará de gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar la aplicación de este Reglamento.

Artículo 17.- Composición y elección de la Comisión de TFG

La Comisión de TFG estará formada por los miembros de la Comisión de Asesoramiento Docente (CAD) que cumplan los requisitos para ser miembro de la Comisión de TFG establecidos en el artículo 9. Será presidida por el coordinador de la asignatura.

Artículo 18.- Funciones de la Comisión de TFG.

- 1) Para el desarrollo de las competencias indicadas en el artículo 7, la Comisión de TFG ejercerá las siguientes funciones en la gestión académica de los TFG:

- a) Debatir las normas de elaboración y presentación de los TFG y proponer las modificaciones que se estimen necesarias para mejorar la calidad y eficiencia del proceso académico.
- b) Supervisar el Proyecto Docente de la Asignatura de TFG.
- c) Dar el visto bueno a las propuestas o proyectos de TFG presentadas, y en su caso efectuar las recomendaciones que se consideren oportunas para que puedan ser aprobados. Las propuestas de TFG aprobadas deben cumplir con la memoria de verificación de la titulación, podrán incluir una temporización realista teniendo en cuenta el tiempo que debe dedicar el estudiante, ajustarse a la estructura de la tipología acordada y los estudiantes deben poder disponer de los medios necesarios para la realización del Trabajo.
- d) Promover en cada curso académico, la propuesta de nuevas líneas o títulos de TFG que puede completar la oferta previamente existente.
- e) Difundir los TFG que se han desarrollado en su centro.
- f) Poner en marcha los procedimientos acordados por la Junta de Facultad en relación con el TFG.
- g) Estudiar y definir el calendario para las solicitudes de tutor y título de TFG y para la presentación y defensa de los TFG acordes con el calendario publicado por la ULPGC y por la FCAFD según corresponda.
- h) La Comisión de TFG, motivadamente, podrá mantener el título y tutor del TFG de un alumno más de dos cursos académicos consecutivos.
- i) En caso necesario activar el Procedimiento extraordinario de garantía de asignación de tutela, en cumplimiento del artículo 13 de este Reglamento.

Artículo 19.- Funciones de la Coordinación de TFG.

El/la coordinador/a de la asignatura TFG tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar las sesiones presenciales contempladas en la guía docente para explicar los principales aspectos generales relacionados con el TFG a todo el estudiantado matriculado.
- b) Realizar sesiones de coordinación con los tutores para fijar los procedimientos y los plazos relacionados con el TFG.
- c) Realizar sesiones informativas con los tribunales en relación con el procedimiento y criterios a aplicar.
- d) Promover, ayudado por la comisión TFG, la solicitud de propuestas de trabajos al profesorado.
- e) Supervisar la asignación de trabajos a los estudiantes en la Comisión TFG.

- f) Supervisar el nombramiento de tribunales y su asignación a cada TFG en la Comisión TFG.
- g) Realizar, con el asesoramiento de la Comisión TFG, la guía docente de la asignatura.
- h) Supervisar que todos los estudiantes tengan acceso a un tutor que le oriente en la realización del TFG.

SECCIÓN V: TRIBUNALES EVALUADORES DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 20.- Competencia para designar los tribunales

La Comisión de TFG designará mediante sorteo a los tribunales evaluadores de TFG de entre el profesorado con carga docente asignada a la asignatura TFG, de acuerdo a los establecido en esta sección

Artículo 21.- Procedimiento para designar Tribunales de evaluación de los TFG

- 1) Todos los profesores que impartan docencia en el Grado con encargo docente en TFGs están obligados a formar parte de los tribunales tras su designación por la comisión de TFG de la FCAFD. La designación de miembro de tribunal abarcará las tres convocatorias, ordinaria, extraordinaria y especial.
- 2) En el plazo mínimo de 5 días hábiles antes del inicio del periodo de evaluación establecido, la Comisión de TFG, realizará un sorteo para designar la composición de cuatro tribunales que abarcarán cuatro áreas temáticas:
 - a) Actividad Física y Salud
 - b) Entrenamiento
 - c) Docencia y gestión
 - d) Recreación y Deporte, aspectos sociales, técnicos y educativos.
- 3) Cada uno de los tribunales contará con tres miembros titulares: Presidente, Secretario y Vocal. Como Presidente actuará el miembro de mayor categoría académica y en caso de igualdad el de mayor antigüedad en la ULPGC. Como Secretario actuará el miembro de menor antigüedad en la ULPGC.
- 4) Los profesores deberán elegir al menos dos áreas temáticas para ser sorteados en la designación de tribunales de evaluación. Si durante el sorteo un profesor fuera seleccionado en dos tribunales, prevalecerá el que hubiera salido en primer orden.
- 5) En el plazo que se establezca, los profesores comunicarán su elección al Presidente de la Comisión de TFG. En caso de que algún miembro del profesorado no enviara su respuesta, la Comisión de TFG asignará de oficio a los no respondientes a las cuatro áreas para ser sorteados en la composición de tribunales de evaluación.

- 6) Asimismo, la Comisión de TFG sorteará dos miembros suplentes para cada uno de los tribunales de entre los profesores elegibles en cada área temática. Los sustitutos asumirán el mismo puesto en el tribunal que el miembro al que suplen, sin que rija en este caso los requisitos de Presidente y Secretario indicados en el punto 3).
- 7) En caso de imposibilidad de constituir un Tribunal al completo en alguna área temática por falta de miembros, la Comisión de TFG podrá sortear en una urna conjunta a todos los profesores restantes sin asignación a algún Tribunal para completar el Tribunal con independencia del área temática de preferencia del profesor.
- 8) El tribunal se considerará válidamente constituido con dos de los tres miembros designados que deberán asumir las funciones de Presidente y Secretario, teniendo el Presidente voto de calidad, en el caso de empate.
- 9) El profesor que no complete su encargo docente de tutela de TFGs, en el momento del sorteo, pasará a ser miembro del tribunal titular en alguna de las dos áreas temáticas previamente seleccionadas, correspondiendo esta asignación a la Comisión de TFG.
- 10) Los tribunales designados y sus suplentes serán convocados por el coordinador de la asignatura, en el día y hora establecidos en el calendario publicado.

Artículo 22.- Asistencia a los tribunales de evaluación

- 1) La asistencia a los tribunales de TFG es obligatoria. La Comisión de TFG promoverá los procedimientos disciplinarios que se consideren oportunos en caso de ausencia injustificada.
- 2) El profesorado designado solo podrá solicitar licencia para ausentarse en el periodo establecido por la FCAFD para evaluar los TFG, si el personal docente sustituto que firme la solicitud cumple los requisitos para participar en los tribunales evaluadores de TFG que tiene asignados el solicitante.
- 3) Los profesores sustitutos deberán estar presentes en el acto de constitución del tribunal que le corresponda, en el día y hora convocados. Tendrán conocimiento previo de las vacantes que puedan producirse para constituir el tribunal y podrán abandonar el acto de presentación y defensa si su presencia no es necesaria.
- 4) En el caso de ausencia de uno varios miembros del tribunal, ésta deberá ser comunicada por el Presidente y en su caso por el Secretario/a, al coordinador de la asignatura y se hará constar en el acta de cada tribunal.
- 5) En el caso de que un profesor/a sea designado a tribunales de TFG en distintos centros el mismo día, no pudiendo asistir a alguno de ellos por coincidencia horaria, prevalecerá la asistencia al tribunal cuya convocatoria haya recibido en primer lugar por el registro oficial.

- 6) En el caso de que, una vez designado un profesor/a para un tribunal de TFG, por causas justificadas se vea en la imposibilidad de formar parte de este, incluyendo los motivos del punto anterior, deberá comunicarlo lo antes posible por correo electrónico al Presidente del Tribunal y al Coordinador/a de TFG adjuntando la documentación en la que fundamente su justificación. Cuando lo plazos lo permitan, la comunicación de la ausencia por parte del profesor afectado se hará con una antelación mínima de tres días hábiles al señalamiento de la fecha de presentación.
- 7) La FCAFD establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la asistencia (física o telemática) de todos los miembros del tribunal de evaluación a la presentación y defensa de un TFG.
- 8) Una vez finalizado el acto de defensa del TFG, aquellas ausencias de los miembros del tribunal que no hubieran sido comunicadas previamente deberán ser justificadas y acreditadas por el profesor afectado ante la Secretaría de la FCAFD en los dos días hábiles siguientes posteriores la fecha de defensa del TFG.
- 9) Solo se podrá justificar la imposibilidad de pertenecer a un tribunal por las siguientes causas:
 - a) Por causas de fuerza mayor, debidamente documentadas y consideradas como suficientemente justificativas por la Comisión de TFG.
 - b) Profesoras que a la fecha de presentación se encuentre al menos en el quinto mes estado de gestación.
 - c) Las solicitudes de dispensa basadas en causas médicas deberán ser acreditadas.
 - d) Profesores que se encuentren totalmente liberados de la práctica docente por estar desempeñando funciones de representación de los trabajadores.
 - e) Profesores/as que, disponiendo de permiso de ausencia, su sustituto no viniera a cumplir con las condiciones para ser miembro del tribunal.
 - f) Coincidir con clases en titulaciones oficiales de la ULPGC, este extremo debe ser acreditado por el centro donde se imparten estas clases.
 - g) Que el miembro del tribunal establecido por sorteo sea tutor del TFG a evaluar. Con el fin de agilizar la sustitución, el profesor afectado deberá comunicarlo al Presidente del Tribunal y al Coordinador de TFG con al menos tres días hábiles de antelación. En esos casos, al profesor afectado se inhibirá de evaluar el TFG única y exclusivamente en aquellos TFGs que actúe como tutor académico o colaborador.
 - h) Una vez concluida cada convocatoria oficial de evaluación de los TFG, los centros notificarán al Vicerrectorado con competencias en profesorado las ausencias no justificadas de los miembros de los tribunales de TFG.

CAPÍTULO IV: MATRÍCULA, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE FIN DE GRADO

SECCION I: MATRICULA Y CONVOCATORIAS

Artículo 23.- Matrícula

- 1) La matrícula del TFG se realizará en el periodo habilitado con carácter general en las instrucciones anuales de la ULPGC y en las condiciones indicadas en dichas instrucciones.
- 2) Para matricularse del TFG el estudiantado debe estar matriculado del resto de asignaturas pendientes para terminar su titulación.
- 3) En el cómputo de créditos mínimos obligatorios de matrícula de las normas de Progreso y Permanencia no se computarán los créditos de TFT. De esta forma el estudiante con pocos créditos pendientes y con posibilidad de matrícula en la asignatura TFT, sólo tendrá que matricularse en los periodos de matrícula del curso en el que lo vaya a realizar.
- 4) Para la asignación de TFG, tutor y fecha de defensa, es necesario estar matriculado de la asignatura.
- 5) Los estudiantes de la FCAFD que se encuentren en un programa de movilidad outgoing tendrán derecho a la asignación de tutor en la FCAFD para realizar el TFG en similares condiciones al resto de estudiantes. Estos estudiantes podrán realizar el TFG durante su estancia externa, asignándoseles título, tutor y cotutor en su caso, de acuerdo al calendario establecido.

Artículo 24.- Régimen de Convocatorias y efectos de suspender la defensa del TFG

- 1) El estudiantado dispondrá de dos convocatorias por curso académico.
- 2) En el caso de suspender el TFT, el tribunal deberá emitir un informe motivado en el que se indique al estudiante y al tutor académico los elementos del Trabajo que no se ajustan a los requisitos exigidos para su aprobación.
- 3) Si tampoco se supera la asignatura en la siguiente convocatoria, se podrá mantener el mismo título y tutor en las dos convocatorias del curso inmediatamente siguiente, sin perjuicio de poder renovar de mutuo acuerdo la asignación del tutor más allá de los dos cursos académicos establecido en el art. 18.h del presente Reglamento.

SECCIÓN II: SOBRE LAS PROPUESTAS DE TFG

Artículo 25.- Carácter del Trabajo Fin de Grado

- 1) El TFG tendrá carácter individual.

- 2) El carácter individual del TFG no irá en perjuicio de que los trabajos se puedan plantear como partes diferenciadas de un tema común.
- 3) En estos casos, deberá quedar claramente identificado el TFG de cada estudiante, que será evaluado de forma independiente y se ha de procurar que la temática común esté distribuida de forma equilibrada entre todo el colectivo de alumnos que participa.
- 4) El/la tutor/a de los TFGs de temática común podrá ser el mismo, permitiéndose la existencia de tutores colaboradores y cotutores en función de la especificidad de cada parte del TFG. El/la tutor/a que dirija varios TFGs de temática común lo hará saber al coordinador de TFGs a efectos de ser asignados a un mismo tribunal evaluador.

Artículo 26.- Autorización de las propuestas de TFG

- 1) La Comisión de TFG publicará los plazos para presentar las propuestas de título y tutores supervisores del TFG en las fechas establecidas en el calendario académico.
- 2) Con carácter general, el/la estudiante elevará a la comisión de TFG la propuesta de acuerdo voluntario de título de TFG y tutores para su aprobación. La denegación de la propuesta en su caso deberá ser motivada debidamente por la Comisión, tras lo cual se abrirá un plazo de diez días hábiles para que aquellas circunstancias que sean subsanables sean corregidas. Si en ese plazo no se subsana la propuesta se considerará desestimada.
- 3) Ante el acuerdo de la Comisión, denegando la admisión y registro de una propuesta de título de TFG, el estudiante podrá recurrir en alzada ante el Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica por delegación del Rector de la ULPGC.

Artículo 27.- Publicidad

La FCAFD dará publicidad de todas las propuestas de TFG autorizadas para su realización, indicando su título, el nombre de su autor y el de su tutor o tutores académicos y, en el caso de existir, el de su tutor colaborador y/o cotutor, quedando a disposición de los miembros del centro una copia que podrán consultar en el lugar que a tal efecto señale la Comisión de TFG de cada titulación.

CAPITULO V: ENTREGA DEL TFG PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIONES

SECCIÓN I. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL TFG Y ASIGNACIÓN DE TRIBUNALES

Artículo 28.- Procedimiento administrativo para la entrega del TFG

- 1) Sólo podrá realizarse la entrega de TFG en aquellos casos en los que se estuviera

legitimado de acuerdo a la normativa general de la ULPGC vigente y a lo establecido en este reglamento.

- 2) Los plazos para la entrega de los TFGs se fijarán dentro de los periodos establecidos en el Calendario Académico de la ULPGC y serán publicados bajo la supervisión del coordinador de TFGs por la unidad administrativa de la FCAFD.
- 3) Para organizar la presentación pública del TFG, los estudiantes deberán entregar en la Administración del Edificio, a través de la sede electrónica de la ULPGC los siguientes documentos:
 - a) La solicitud de presentación del TFG, donde debe constar la firma con certificado digital del estudiante y la de todos los tutores. En esta solicitud se hará constar el área temática por el que se evaluará el TFG presentado a propuesta del tutor académico.
 - b) El documento del TFG en formato electrónico con las especificaciones establecidas en el artículo 29 y en el Anexo III de este Reglamento.
 - c) Informe de coincidencias. Conforme a la normativa general de la ULPGC, es responsabilidad del tutor hacer llegar al tribunal un informe de coincidencias del TFG presentado, a través de las herramientas habilitadas para ello por la ULPGC. La no aportación del informe de coincidencias podrá motivar la suspensión del acto de presentación. En dicho informe se ha de excluir la bibliografía del análisis. A partir de un 20% detectado por el software, el tutor del TFG ha deberá entregar un informe justificando que no existe plagio.
 - d) La Administración de Edificio verificará que:
 1. El solicitante reúne todos los requisitos para la presentación y defensa.
 2. El/la tutor/a o tutores hayan firmado con certificado digital la solicitud de defensa.
 3. Los/as tutores/as hayan firmado con certificado digital el documento del TFG en PDF. En caso contrario, a petición del interesado, la Comisión de TFG podrá revisar dicha decisión y resolver en consecuencia.
 4. El estudiante haya aportado el cuestionario que contenga la información contenida en el Anexo IV, sobre el grado de relación del TFG con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, siguiendo las indicaciones que pudiera establecer el Vicerrectorado con competencias en títulos, en base al artículo 4.2 del RD 822/2021.
 5. Que se ha hecho constar el área temática para su evaluación

Artículo 29.- Asignación de TFG a tribunales de evaluación

Los TFGs presentados para el acto de defensa serán asignados a un área temática y tribunal por la Comisión de TFG, valorando preferentemente la propuesta de asignación de área del

tutor académico, que no será vinculante a su aprobación por la Comisión de TFG. En caso desfavorable, deberá ser motivada. Dicha asignación se comunicará, con ayuda de la unidad administrativa, al estudiantado, al profesorado tutor y al tribunal junto a la fecha, hora y lugar de la defensa con al menos 5 días de antelación.

SECCIÓN II. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG

Artículo 30.- Requisitos de forma del TFG para su presentación.

- 1) El documento se presentará en formato digital (pdf). No debe de extenderse más de 50 páginas salvo casos excepcionales que deberán estar debidamente motivados. Deberá incluir un índice paginado, un resumen extendido en lengua extranjera (preferiblemente inglés) y las referencias bibliográficas usadas. No se contará dentro de este límite de páginas los anexos.
- 2) El resto de formatos del documento se ajustará a lo establecido el Anexo III de este Reglamento.
- 3) El resumen en lengua extranjera (Extended abstract) será como mínimo de ocho (8) páginas, un máximo 4.000 palabras e incluirá todas las secciones del TFG.

Artículo 31.- Convocatoria del acto de defensa del TFG

Desde la administración del edificio y bajo supervisión del coordinador de TFG se comunicará al estudiante, al tutor o tutores en su caso, y a los miembros del tribunal que se va a proceder a la presentación y evaluación de un TFG, el horario asignado y el lugar de celebración, con al menos 5 días de antelación.

Artículo 32.- Acto de presentación y defensa del TFG

- 1) La defensa del TFG será presencial y pública. Se realizará ante el tribunal nombrado al efecto. El tutor académico deberá asistir a dicho acto.
- 2) En circunstancias excepcionales autorizadas por el Coordinador de la asignatura se admitirá una presentación telemática del TFG, o la asistencia telemática de miembros del tribunal evaluador.
- 3) La Comisión de TFG podrá decidir entre un formato de presentación individual con medios audiovisuales o mediante la presentación simultánea de varios posters científico-académicos, lo cual se hará saber fehacientemente a todos los tutores académicos y estudiantes matriculados tras la aprobación de las propuestas de TFG.

- 4) Con independencia del formato de presentación, en la exposición el/la estudiante plasmará y explicará los objetivos del trabajo, sus antecedentes, la metodología seguida, los resultados alcanzados y las conclusiones.
- 5) El acto de presentación tendrá una duración máxima de 8 minutos. Al menos 2 minutos deberá dedicarse a la presentación en una lengua extranjera y el resto en español.
- 6) Posteriormente, si el tribunal lo considera necesario, preguntará al estudiante lo que estime oportuno durante un máximo de 5 minutos.
- 7) Si se hubiera iniciado o estuviera prevista la iniciación de un proceso de registro como propiedad intelectual o industrial de parte o de la totalidad del TFG, la defensa no podrá ser pública. Cuando se dé esta circunstancia, el Tribunal deberá guardar secreto y garantizar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, tanto con anterioridad, como en dicho acto, sea cual fuere el medio de acceso a la misma.
- 8) En ningún caso el TFG podrá ser remitido a la biblioteca universitaria correspondiente hasta que finalice el proceso de registro como propiedad intelectual o industrial, momento en el que se determinará el régimen de tratamiento del citado trabajo.

Artículo 33.- Aplazamiento del acto de defensa

El/la estudiante tendrá derecho a que se le aplaze la realización de la defensa del TFG cuando se produzcan circunstancias objetivas que así lo justifiquen. En caso de producirse estas circunstancias, el Presidente se lo comunicará al resto del tribunal. Una vez que se subsanen los impedimentos que no han permitido la lectura y defensa del TFG, el presidente volverá a convocar al tribunal para proceder a la evaluación del TFG dentro de los plazos establecidos en el calendario académico de la ULPGC. Excepcionalmente y debidamente motivado se podrá convocar al tribunal fuera de los plazos.

Artículo 34.- Adaptaciones e instrumentos tecnológicos

- 1) El presidente del tribunal evaluador, con asistencia de la unidad de administración de la FCAFD, tomará las medidas oportunas que permitan realizar la defensa del Trabajo en las condiciones adecuadas a aquellos estudiantes que tengan diversidad funcional, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.
- 2) Las defensas serán preferentemente presenciales. No obstante, en caso justificado, previa autorización de la Comisión TFG, y si los medios telemáticos disponibles lo permiten, el acto de la presentación del TFG se podrá realizar de forma síncrona y sin

la necesidad de la presencia física de la totalidad de los participantes en dicho acto. En este caso debe garantizarse la posibilidad de asistencia a todo el interesado para asegurar la condición de acto de defensa pública.

Artículo 35.- Certificación para el estudiante

El/la estudiante podrá solicitar del Secretario del tribunal un justificante documental que acredite la realización de la prueba.

SECCIÓN III. EVALUACIÓN Y DELIBERACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG

Artículo 36.- Acto de deliberación.

- 1) Una vez expuesto el TFG, el tribunal se aislará para deliberar y emitir posteriormente una calificación. Las deliberaciones del tribunal serán secretas.
- 2) Durante el período de deliberación, cualquier miembro del tribunal podrá solicitar la comparecencia del tutor académico del TFG para realizar consultas o solicitar aclaraciones.
- 3) En el caso de sesiones de evaluación en las que se evalúen varios TFG, la deliberación puede ser realizada una vez finalizadas todas las defensas previstas.

Artículo 37.- Directrices de Evaluación

- 1) El tribunal seguirá como criterios de evaluación la calidad y rigor de la memoria de TFG, los trabajos desarrollados para su culminación, así como el acto de exposición oral del estudiante y en su caso de las respuestas a las preguntas o aclaraciones solicitadas por los miembros del tribunal. Si la guía docente del TFG establece rúbricas para alguno o varios de los tipos de trabajo que se pueden desarrollar como TFG, el tribunal deberá aplicar dichas rúbricas.
- 2) Los tutores académicos elevarán al Secretario del Tribunal un informe no vinculante a efectos de calificación final, acerca del desempeño del estudiante tutorizado durante el periodo de elaboración de su TFG, con el fin de aportar información al tribunal evaluador que contribuya a una evaluación más completa.
- 3) La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética de las calificaciones de cada uno de los miembros del tribunal.
- 4) El Secretario del tribunal redactará el informe o acta normalizada y en su caso motivada de la defensa del estudiante que será utilizado en caso de reclamación interpuesta por el alumno.

Artículo 38.- Calificaciones

- 1) Las calificaciones se otorgarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
 - 0 - 4,9: Suspenso.
 - 5,0 - 6,9: Aprobado.
 - 7,0 - 8,9: Notable.
 - 9,0 - 10: Sobresaliente.
- 2) Corresponderá al tribunal valorar si las coincidencias encontradas en el TFG presentado alcanzan el nivel de plagio, que, en su caso, motivarían una calificación de suspenso.
- 3) Cuando la nota media sea superior a nueve, los tribunales podrán proponer una calificación de matrícula de honor, tomando en consideración criterios de evaluación relacionados con la adquisición de competencias asociadas al Título y motivando tal propuesta en una resolución específica donde se recoja su decisión. Si el número de propuestas para matrícula de honor es superior al número de matrículas permitidas, se calificarán con matrícula de honor aquellos TFGs del estudiantado que tenga mejor expediente académico. La calificación de matrícula de honor en la asignatura TFG tendrán efectos académicos, pero no económicos.
- 4) En caso de disconformidad con la puntuación recibida, el/la estudiante dispondrá de un periodo de 5 días hábiles para comunicar su reclamación al Sr. Decano de la FCAFD, que podrá solicitar un informe motivado y detallado al Presidente del Tribunal que evaluó el TFG.

Artículo 39.- Actas y publicidad de la calificación final

- 1) El Presidente informará públicamente de la calificación otorgada por el tribunal tras finalizar el acto de deliberación. En el caso de sesiones de evaluación conjunta, la calificación se hará pública igualmente tras la finalización de la sesión de deliberación.
- 2) El Secretario del tribunal levantará acta de la sesión de deliberación donde se recogerá la calificación emitida por cada miembro del tribunal, así como las votaciones, la calificación final y aquellas circunstancias que los miembros del tribunal deseen reflejar en ella. En este mismo acto, el Presidente hará constar las faltas de asistencia del Tribunal, del tutor, así como cualquier otra incidencia digna de mencionar.

- 3) El Secretario del tribunal evaluador remitirá el acta de la sesión de evaluación de cada TFG a la unidad administrativa de la FCAFD para su registro oficial en las actas, dentro de los dos días hábiles siguientes a la finalización del acto de presentación y defensa.
- 4) El coordinador de TFG elevará al Vicerrectorado con competencias en ordenación académica aquellas actas en que se aprecie una vulneración del deber de asistencia o cualquier otra incidencia destacable.
- 5) Asimismo, en los periodos establecidos en el Calendario académico para tal fin, el coordinador de la asignatura firmará el acta unificada de todos los estudiantes matriculados en la que se recojan las calificaciones obtenidas en dicha convocatoria.

Artículo 40.- Archivo y mantenimiento de los datos relativos a TFG defendidos

Para dar cumplimiento a las funciones de la FCAFD en relación con el mantenimiento de los datos relativos a los diferentes procesos relacionados con el TFG y su certificación como mérito por parte de la Secretaría de la FCAFD, en la unidad de administración de la FCAFD debe conservarse, al menos, el histórico de los siguientes datos en relación con los TFG defendidos:

- Datos del estudiante.
- Titulación.
- Título del TFG.
- Datos del tutor o tutores académicos, del tutor colaborador y del cotutor en caso de existir, así como el nombre de los departamentos de adscripción de los tutores.
- En su caso, nombre de la empresa, institución, instituto de investigación o grupo de investigación en el que se desarrolló el trabajo. Nombre del proyecto en caso de estar vinculado a un proyecto de investigación.
- Fecha de defensa.
- Calificación final.
- Tribunal evaluador

Artículo 41.- Difusión

- 1) La difusión de los TFG aprobados se ajustará a disposiciones normativas de la ULPGC en materia de publicación de TFG.
- 2) La unidad administrativa de la FCAFD remitirá una copia del TFG en soporte digital a la Biblioteca Universitaria para garantizar la difusión y la preservación de la propiedad intelectual y las evidencias para la evaluación.

- 3) A propuesta de los evaluadores, motivado por la calidad del trabajo defendido, se podrá remitir adicionalmente el TFG a la Biblioteca de la ULPGC para que se proceda a su publicación, excepto que exista previamente su solicitud de oposición expresa y razonada del tutor académico, cotutor o estudiante.
- 4) Si se hubiera iniciado o estuviera prevista la iniciación de un proceso de registro como propiedad intelectual o industrial de parte o de la totalidad del TFG, el TFG no podrá ser remitido a la biblioteca universitaria correspondiente hasta que finalice el proceso de registro como propiedad intelectual o industrial, momento en el que se determinará el régimen de tratamiento del citado trabajo.

CAPÍTULO VI: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DE EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 42.- Derechos de Propiedad intelectual

De conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora en materia de Propiedad Intelectual (RD 1791/2010, arts. 8 y 9), el TFG se considerará una obra en colaboración entre el/la estudiante y el/la tutor/a o tutores, en su caso y les será de aplicación la reglamentación relativa a la protección de la propiedad industrial, intelectual y transferencia de los resultados de investigación de la propia ULPGC, o cualquier otra de rango superior.

Artículo 43.- Explotación industrial

Para la explotación industrial de un TFG será de aplicación lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y normas que lo desarrollen.

Artículo 44.- Protección de Datos

- 1) La publicación de los TFGs estará sometida a lo dispuesto en las normas relativas a la Protección de Datos de carácter personal.
- 2) Todos los involucrados en los distintos procesos relacionados con el desarrollo de TFG deben conocer las exigencias legales vigentes en materia de protección de datos, confidencialidad y normas éticas, y adoptar las medidas necesarias para cumplirlas en todo momento.
- 3) Se podrán extraer datos o resultados de los TFG siempre que no se vulneren las normas indicadas y se cite expresamente el TFG del que se obtienen dichos datos o resultados de acuerdo a los estándares científicos y bibliométricos.

CAPÍTULO VII: ORGANIZAR Y FOMENTAR LOS PREMIOS DE TFG

Artículo 45.- Reconocimiento del mérito a los estudiantes

- 1) En reconocimiento al trabajo de los estudiantes en los TFG y en colaboración con instituciones externas a la ULPGC, se podrán realizar programas para el reconocimiento de los TFG por estas instituciones, normalmente Colegios Profesionales, que otorgan premios a los Trabajos Fin de Título de cada promoción. Además, la propia temática del TFG o su relación con otras temáticas puede hacerlos partícipes en convocatorias de premios específicas tanto dentro de la ULPGC como fuera de nuestra institución.
- 2) La FCAFD dará a conocer, al menos entre el estudiantado de la promoción, los distintos premios a los que pueden optar. Se informará de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos y entidades que conceden los premios.
- 3) La FCAFD mantendrá un registro actualizado de los premios obtenidos por sus estudiantes relacionados con el TFG. A tal fin:
 - a) El estudiantado premiado debe informar de este hecho al Secretario del centro y a quien lo haya tutelado.
 - b) Los premios deberán ser incluidos en la memoria anual del centro.
 - c) En el caso de que el estudiante solicite informe al centro para optar al Premio extraordinario fin de carrera, los premios del TFG obtenidos serán incluidos en dicho informe

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Género no marcado

Las denominaciones en este texto que se han efectuado en género gramatical masculino o no marcado, se entenderán realizadas indistintamente en género femenino.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Mantenimiento durante el curso 2023/24 de las condiciones de asignación de tutelas.

Una vez aprobado este Reglamento por la Junta de Facultad, las tutelas asignadas para el curso 2023/24 se mantendrán vigentes, pudiendo aplicarse en este curso académico las disposiciones relativas a la designación de tribunales y al acto de presentación y defensa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este Reglamento deroga todas las disposiciones anteriores de igual o menor rango que regulen esta materia, bien con carácter general o específico de Centro.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOULPGC.

ANEXO I
MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(MECES).

Nivel II, Grado.

El ciclo formativo de Grado se constituye en el nivel 2 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de **resultados del aprendizaje**.

Las cualificaciones en el ciclo de Grado se caracterizan porque los estudiantes, al finalizar el correspondiente periodo de estudios:

- 1) Hayan adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.
- 2) Puedan, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.
- 3) Tengan la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio.
- 4) Sean capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que se requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral dentro de su campo de estudio.
- 5) Sepan comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.
- 6) Sean capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).

ANEXO II. LINEAS TEMÁTICAS SUGERIDAS PARA LOS TFG

Los temas para la elaboración de los TFG son orientativos y requieren ser acordados con el profesor-tutor académico, quién deberá firmar la aceptación.

DOCENCIA:

- Desarrollo curricular.
- Experimentación e innovación docente.
- Orientación educativa.
- Proyecto integrado o acción extracurricular.
- Competencia motriz.

ENTRENAMIENTO:

- Planificación y control del entrenamiento.
- Análisis del proceso de iniciación y entrenamiento deportivo.
- Control y seguimiento de las competiciones deportivas.
- Talentos deportivos.

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS FÍSICO-DEPORTIVOS:

- Planificación, organización, control y dirección de Organizaciones físico- deportivas.
- Planificación y gestión de servicios.
- Emprendeduría.
- Organización de eventos.
- Diseño y desarrollo de productos físico-deportivos.

OCIO Y RECREACIÓN:

- Análisis, diseño y programación de las actividades físicas y deportivas de animación.
- Diseño y programación de actividades para el ocio y la recreación físico- deportiva en distintos ámbitos de actuación.
- Características de las actividades de ocio y recreación.
- La animación físico-deportiva: componentes y características.

ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD.

- Proyectos para la prevención, mejora y mantenimiento de la salud.
- Actividades físicas para poblaciones especiales.
- Actividades físicas para poblaciones específicas.
- Las actividades físicas saludables: actividad física sostenible y bienestar físico.
- Higiene y alimentación.

ANEXO III. DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA EL DISEÑO Y PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE TFG

- 1) La extensión no excederá las 50 páginas (exceptuando anexos), salvo casos excepcionales que deberán estar debidamente motivados en la solicitud de presentación y defensa del TFG. Las páginas deberán estar numeradas y se presentará con un índice paginado.
- 2) El estudiantado presentará el TFG terminado **a través la sede electrónica institucional** mediante fichero PDF, acompañado de la solicitud de presentación y defensa, firmados ambos documentos digitalmente por los tutores intervinientes.
- 3) El **fichero electrónico PDF** que contenga el TFG deberá incluir un **índice electrónico o marcadores electrónicos** de todas las secciones y subsecciones del TFG, normalmente ubicado en la banda izquierda de la pantalla, de tal modo que se pueda saltar directamente de una sección a otra.
- 4) El **nombre del archivo PDF** deberá especificar por este orden: Apellidos, Nombre y año de presentación (p.e. SotoQuintanaAlejandro2024tfg.pdf)
- 5) **Estructura de la memoria y secciones del TFG.** Sin perjuicio de lo establecido en el art. 32.4, se recomienda que los TFG se adecuen a la siguiente estructura de secciones en el memoria final:
 - a) Resumen (max 1 página)
 - b) Extended Abstract
 - c) Introducción
 - d) Antecedentes y fundamentos teóricos
 - e) En su caso, Hipótesis
 - f) Objetivos
 - g) Material y métodos
 - h) Resultados
 - i) Discusión. (Puede combinarse con los Resultados motivadamente)
 - j) Conclusiones
 - k) Referencias bibliográficas usadas
- 6) **Características del documento**
 - a) **En la portada deberá incluirse la siguiente información**
 - Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
 - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
 - Trabajo Fin de Grado
 - Título del TFG
 - Nombre del Autor y firma
 - Nombre y firma de todos los tutores/as
 - Curso académico
 - Mes y año del acto de presentación

b) En la segunda página se incluirá el índice temático paginado de todos los capítulos o secciones y apartados del TFG

c) En el Resto del documento

- Márgenes Derecho e izquierdo: 3 cm.
- Márgenes Superior e inferior: 3 cm.
- Espacio interlineal: Sencillo
- **Tipo de letra: Cambria**
- **Tamaño de fuente: 12 puntos**
- Numeración correlativa de apartados y subapartados: 1., 1.1, 1.1.1.; etc.
- Encabezamientos y apartados:
 - Título del capítulo o sección: **MAYÚSCULA 14P + NEGRITA**
 - Título de los apartados 1er nivel (1): **MAYÚSCULA 12 P + NEGRITA.**
 - Título de los apartados 2do nivel (1.1.): **Minúscula 12 p. + Negrita.**
 - Título de los apartados 3er nivel (1.1.1.): *Minúscula 12 p. + Cursiva.*
- **Referencias bibliográficas:** Todas las fuentes bibliográficas usadas en el TFG habrán de ser incluidas al final del trabajo, **siguiendo las normas de la APA.** No se deberá incluir en este apartado referencias que no hayan sido citadas en el texto de la memoria.

ANEXO V. FASES DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento	Fecha
1	Matriculación de la asignatura (el estudiante tendrá que estar matriculado de todas las asignaturas que le resten para finalizar el grado).
2	Publicación de la lista de tutores académicos y líneas de trabajo
3	Periodo de acuerdos voluntarios de tutela entre estudiante y tutor académico que incluye el título del TFG
4	Solicitud de aprobación del acuerdo voluntario de tutela y propuesta título de TFG entre profesor y estudiante por la Comisión de TFG, tramitado por la Administración de la FCAFD
5	Asignación de tutores académicos a los estudiantes que no dispongan de un acuerdo voluntario por la Comisión de TFG.
6	Solicitud de aprobación de la propuesta de título de TFG a los estudiantes con tutor/a de oficio.
7	Publicación de las propuestas de TFG aprobadas con indicación del formato de presentación (proyección audio-visual o poster).
8	Notificación al profesorado para seleccionar dos áreas temáticas para formar parte de los tribunales de evaluación.
9	Publicación del intervalo de fechas del acto de presentación y defensa del TFG
10	Solicitud para proceder al acto de presentación y defensa del TFG terminado
11	Sorteo de tribunales de evaluación, titulares y suplentes, por cada área temática, en la Comisión de TFG
12	Asignación de los TFG a los tribunales de área
13	Publicación de las fechas de presentación y defensa de los TFG
14	Realización del acto de presentación y defensa
15	Envío de las actas de evaluación de cada tribunal a la administración de la FCAFD
16	Firma de las actas por el coordinador de TFG

PROPUESTA DE HORARIOS PARA EL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, CURSO 2024/2025

HORARIO DE 1º DE GRADO						CURSO 2024/2025
PRIMER SEMESTRE 16 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024						
HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	HORARIO
8:00 - 8:30						8:00 - 8:30
8:30 - 9:00	FUND. DE LA ANATOMÍA AULA D	ANTROPOLOGÍA AULA D	BÁDMINTON, PÁDEL Y GOLF (1 HORA Y 20 MINUTOS) AULA D	ANTROPOLOGÍA AULA D	FUND. DE LA ANATOMÍA GRUPO A LAB. C.DE LA SALUD	8:30 - 9:00
9:00 - 9:30						9:00 - 9:30
9:30 - 10:00		HISTORIA DE LA A.F. Y DEL DEPORTE AULA D	EDUCACIÓN FÍSICA DE BASE (1 HORA Y 20 MINUTOS) AULA D	FUND. DE LA ANATOMÍA AULA D	E BASE GRUPO A PABELLÓN	ANTROPOLOGÍA GRUPO C PABELLÓN
10:00 - 10:30	10:00 - 10:30					
10:30 - 11:00	10:30 - 11:00					
11:00 - 11:30	P: HISTORIA DE LA A.F. Y DEL DEPORTE GRUPO A AULA D	P: EDUCACIÓN FÍSICA DE BASE GRUPO A PABELLÓN	ANTROPOLOGÍA GRUPO B PABELLÓN	HISTORIA DE LA A.F. Y DEL DEPORTE AULA D	E BASE GRUPO B PABELLÓN	11:00 - 11:30
11:30 - 12:00						11:30 - 12:00
12:00 - 12:30						12:00 - 12:30
12:30 - 13:00	P: HISTORIA DE LA A.F. Y DEL DEPORTE GRUPO B AULA D	P: EDUCACIÓN FÍSICA DE BASE GRUPO B PABELLÓN	ANTROPOLOGÍA GRUPO A PABELLÓN		FUND. DE LA ANATOMÍA GRUPO D LAB. C. DE LA SALUD	11:00 - 11:30
13:00 - 13:30						12:30 - 13:00
13:30 - 14:00						13:00 - 13:30
14:00 - 14:30						13:30 - 14:00
14:30 - 15:00	BÁDMINTON, PÁDEL Y GOLF GRUPO A PABELLÓN					14:00 - 14:30
15:30 - 16:00			BÁDMINTON, PÁDEL Y GOLF GRUPO C PABELLÓN	BÁDMINTON, PÁDEL Y GOLF GRUPO B PABELLÓN		14:30 - 15:00
16:00 - 16:30		BÁDMINTON, PÁDEL Y GOLF GRUPO B PABELLÓN		BÁDMINTON, PÁDEL Y GOLF GRUPO A PABELLÓN	BÁDMINTON, PÁDEL Y GOLF GRUPO C PABELLÓN	
17:00 - 17:30						15:30 - 16:00
						16:00 - 16:30
EDUCACIÓN FÍSICA DE BASE: JUEVES - 2 GRUPOS DE PRÁCTICAS DE 1 HORA Y MEDIA (10 SEMANAS) // 3 GRUPOS DE PRÁCTICAS DE 1 HORA (5 SEMANAS)						
ANTROPOLOGÍA: JUEVES - 2 GRUPOS DE PRÁCTICAS DE 1 HORA Y MEDIA (10 SEMANAS) // 3 GRUPOS DE PRÁCTICAS DE 1 HORA (5 SEMANAS)						

HORARIO DE 1º DE GRADO				CURSO 2024/2025		
SEGUNDO SEMESTRE 03 DE FEBRERO AL 23 DE MAYO DE 2025						
HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	HORARIO
8:00 - 8:30						8:00 - 8:30
8:30 - 9:00	FISIOLOGÍA HUMANA AULA D	PEDAGOGÍA AULA D	PSICOLOGÍA AULA D	FÚTBOL Y BALONCESTO AULA D (1 HORA Y 20 MIN)	FISIOLOGÍA HUMANA AULA D	8:30 - 9:00
9:00 - 9:30						
9:30 - 10:00						
10:00 - 10:30	PSICOLOGÍA AULA D		PEDAGOGÍA AULA D		PRAXIOLOGÍA AULA D	10:00 - 10:30
10:30 - 11:00				P: PEDAGOGÍA GRUPO A AULA D		FÚTBOL Y BALONCESTO GRUPO C*
11:00 - 11:30		FÚTBOL Y BALONCESTO GRUPO A*				
11:30 - 12:00	P: PSICOLOGÍA GRUPO B AULA D				P: PRAXIOLOGÍA GRUPO A PABELLÓN	P: FISILOGÍA GRUPO B AULA B
12:00 - 12:30						
12:30 - 13:00	P: PSICOLOGÍA GRUPO A AULA D	FÚTBOL Y BALONCESTO GRUPO B*		PRAXIOLOGÍA AULA D	FÚTBOL Y BALONCESTO GRUPO B*	P: PRAXIOLOGÍA GRUPO B PABELLÓN
13:00 - 13:30						P: FISILOGÍA GRUPO A AULA B
13:30 - 14:00						
14:00 - 14:30		FÚTBOL Y BALONCESTO GRUPO C*				
14:30 - 15:00			P: PRAXIOLOGÍA GRUPO B PABELLÓN	P: PRAXIOLOGÍA GRUPO C PABELLÓN	FÚTBOL Y BALONCESTO GRUPO A*	
15:00 - 15:30			P: PRAXIOLOGÍA GRUPO A PABELLÓN	P: PRAXIOLOGÍA GRUPO B PABELLÓN		
15:30 - 16:00				P: PRAXIOLOGÍA GRUPO A PABELLÓN		
16:00 - 16:30						
PRAXIOLOGÍA: MIERCOLES - 2 GRUPOS DE PRÁCTICAS DE 1 HORA (10 SEMANAS) / 3 GRUPOS DE PRÁCTICAS DE 1 HORA (5 SEMANAS)						
*BALONCESTO: PABELLÓN (DEL XX DE ENERO AL XX DE MARZO) // FÚTBOL: CAMPO DE FÚTBOL (A PARTIR DEL XX MARZO AL XX DE MAYO)						

HORARIO DE 2º DE GRADO						CURSO 2024/2025			
PRIMER SEMESTRE 10 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024									
HORARIO	LUNES	MARTES	MÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	HORARIO			
8:00 - 8:30				SOCIOLOGÍA DE LA A.F		8:00 - 8:30			
8:30 - 9:00	SOCIOLOGÍA DE LA A.F Y DEL DEPORTE AULA B	ATLETISMO Y NATACIÓN AULA B (1 HORA Y 20 MIN)	SOCIOLOGÍA DE LA A.F Y DEL DEPORTE AULA B	Y DEL DEPORTE AULA B	DIDÁCTICA E INICIACIÓN DEPORTIVA AULA B	8:30 - 9:00			
9:00 - 9:30						9:00 - 9:30			
9:30 - 10:00						9:30 - 10:00			
10:00 - 10:30	VOLEIBOL Y BALONMANO AULA B (1 HORA Y 20 MIN)	DIDÁCTICA E INICIACIÓN DEPORTIVA AULA B	P: VOLEIBOL Y BALONMANO GRUPO C PABELLÓN	P: DIDÁCTICA GRUPO A AULA B	P: VOLEIBOL Y BALONMANO GRUPO A PABELLÓN	P: ATLETISMO Y NATACIÓN GRUPO C	10:00 - 10:30		
10:30 - 11:00							10:30 - 11:00		
11:00 - 11:30	GESTIÓN AULA B	GESTIÓN AULA B	P: VOLEIBOL Y BALONMANO GRUPO B PABELLÓN	P: DIDÁCTICA GRUPO C AULA B	P: VOLEIBOL Y BALONMANO GRUPO B PABELLÓN	P: ATLETISMO Y NATACIÓN GRUPO A	11:00 - 11:30		
11:30 - 12:00							11:30 - 12:00		
12:00 - 12:30	P: GESTIÓN GRUPO A AULA B	P: DIDÁCTICA GRUPO A AULA B	P: GESTIÓN GRUPO B AULA F	P: DIDÁCTICA GRUPO C AULA B	P: VOLEIBOL Y BALONMANO GRUPO B PABELLÓN	P: ATLETISMO Y NATACIÓN GRUPO B	P: ATLETISMO Y NATACIÓN GRUPO A	12:00 - 12:30	
12:30 - 13:00								12:30 - 13:00	
13:00 - 13:30	P: GESTIÓN GRUPO B AULA B	P: DIDÁCTICA GRUPO B AULA B	P: GESTIÓN GRUPO A AULA F	P: DIDÁCTICA GRUPO B AULA B	P: VOLEIBOL Y BALONMANO GRUPO C PABELLÓN	P: ATLETISMO Y NATACIÓN GRUPO C	P: ATLETISMO Y NATACIÓN GRUPO B	13:00 - 13:30	
13:30 - 14:00								13:30 - 14:00	
14:00 - 14:30								14:00 - 14:30	
14:30 - 15:00								14:30 - 15:00	
15:30 - 16:00								15:00 - 15:30	
SOCIOLOGÍA: 5 SEMANAS DE PRÁCTICAS									
GESTIÓN: LUNES - GRUPOS DE PRÁCTICAS: 10 SEMANAS EN 2 GRUPOS Y 5 SEMANAS EN 3 GRUPOS.									
NATACIÓN: CIUDAD DEPORTIVA GRAN CANARIA (DEL 10 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE NOVIEMBRE) - ATLETISMO A PARTIR DEL 4 DE NOVIEMBRE HASTA EL 20 DE DICIEMBRE									
VOLEIBOL: DEL 10 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE NOVIEMBRE - BALONMANO A PARTIR DEL 4 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE									

HORARIO DE 2º DE GRADO						CURSO 2024/2025				
SEGUNDO SEMESTRE 29 DE ENERO AL 17 DE MAYO DE 2025										
HORARIO	LUNES	MARTES		MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES		HORARIO		
8:00 - 8:30		EXPRESIÓN CORPORAL AULA B (1 HORA Y 20 MIN)						8:00 - 8:30		
8:30 - 9:00	JUEGOS MOTORES AULA B (1 HORA Y 20 MIN)	P: LUCHA CANARIA GRUPO A SALA DE LUCHA P: EXPRESIÓN GRUPO C SALA DE GIMNASIA		APRENDIZAJE MOTOR AULA B		APRENDIZAJE MOTOR AULA B		LUCHA CANARIA Y JUDO AULA B (1 HORA Y 20 MINUTOS)	8:30 - 9:00	
9:00 - 9:30									9:00 - 9:30	
9:30 - 10:00									9:30 - 10:00	
10:00 - 10:30								10:00 - 10:30		
10:30 - 11:00	P: JUEGOS MOTORES GRUPO A PABELLÓN	P: JUEGO MOTORES GRUPO A PABELLÓN	P: LUCHA CANARIA GRUPO A SALA DE LUCHA	P: EXPRESIÓN GRUPO B SALA DE GIMNASIA	P: JUEGOS MOTORES GRUPO B PABELLÓN	P: JUEGOS MOTORES GRUPO C PABELLÓN	APRENDIZAJE MOTOR GRUPO A SALA DE LUCHA-LAB.	P: LUCHA CANARIA GRUPO C SALA DE LUCHA	P: EXPRESIÓN GRUPO B SALA DE GIMNASIA	10:30 - 11:00
11:00 - 11:30										11:00 - 11:30
11:30 - 12:00		P: JUEGO MOTORES GRUPO B PABELLÓN	P: LUCHA CANARIA GRUPO B SALA DE LUCHA	P: EXPRESIÓN GRUPO A SALA DE GIMNASIA		P: JUEGOS MOTORES GRUPO B PABELLÓN	APRENDIZAJE MOTOR GRUPO B SALA DE LUCHA-LAB.			11:30 - 12:00
12:00 - 12:30	P: JUEGOS MOTORES GRUPO B PABELLÓN	P: JUEGO MOTORES GRUPO B PABELLÓN	P: LUCHA CANARIA GRUPO C SALA DE LUCHA	P: EXPRESIÓN GRUPO B SALA DE GIMNASIA	P: JUEGOS MOTORES GRUPO A PABELLÓN	P: JUEGOS MOTORES GRUPO A PABELLÓN	VELA Y TABLAS DESLIZADORAS DE VELA	P: LUCHA CANARIA GRUPO A SALA DE LUCHA	P: EXPRESIÓN GRUPO C SALA DE GIMNASIA	12:00 - 12:30
12:30 - 13:00										12:30 - 13:00
13:00 - 13:30										13:00 - 13:30
13:30 - 14:00								P: LUCHA CANARIA GRUPO B SALA DE LUCHA	P: EXPRESIÓN GRUPO A SALA DE GIMNASIA	13:30 - 14:00
14:00 - 14:30										14:00 - 14:30
14:30 - 15:00										14:30 - 15:00
15:00 - 15:30	P: VELAS Y TABAS DESLIZADORAS A VALE BASE NÁUTICA	P: VELAS Y TABAS DESLIZADORAS A VALE BASE NÁUTICA	P: VELAS Y TABAS DESLIZADORAS A VALE BASE NÁUTICA	P: VELAS Y TABAS DESLIZADORAS A VALE BASE NÁUTICA	P: VELAS Y TABAS DESLIZADORAS A VALE BASE NÁUTICA	P: VELAS Y TABAS DESLIZADORAS A VALE BASE NÁUTICA	P: VELAS Y TABAS DESLIZADORAS A VALE BASE NÁUTICA			15:00 - 15:30
//										//
18:00 - 18:30										18:00 - 18:30
18:30 - 19:00										18:30 - 19:00
JUEGOS MOTORES - GRUPOS DE PRÁCTICAS DE 1 HORA - MARTES Y JUEVES (10 SEMANAS EN 2 GRUPOS Y 5 SEMANAS EN 3 GRUPOS)										

HORARIO DE 3º DE GRADO						CURSO 2024/2025		
PRIMER SEMESTRE 10 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024								
HORARIO	LUNES	MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES	VIERNES	HORARIO
08.00-08.30								08.00-08.30
08.30-09.00	LA ALIMENTACIÓN DEL DEPORTISTA AULA A (1 HORA Y 20 MIN)	TEORÍA Y METODOLOGÍA AULA A		A.F, HIGIENE Y SALUD AULA A		A.F, HIGIENE Y SALUD AULA A	LA ALIMENTACIÓN DEL DEPORTISTA AULA A	08.30-09.00
09.00-09.30								09.00-09.30
09.30-10.00								09.30-10.00
10.00-10.30	POBLACIONES ESPECIALES AULA A	POBLACIONES ESPECIALES AULA A		P: HIGIENE GRUPO A AULA A	P: ALIM. GRUPO B AULA E	TEORÍA Y METODOLOGÍA AULA A	FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO AULA A	10.00-10.30
10.30-11.00				10.30-11.00				
11.00-11.30				P: HIGIENE GRUPO B AULA A	P: ALIM. GRUPO A AULA E		P: FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO GRUPO B LABORATORIO	11.00-11.30
11.30-12.00	P: POBLACIONES ESPECIALES GRUPO B PABELLÓN	P: TEORÍA Y METODOLOGÍA LAB.- GRUPO A	P: POBLACIONES ESP. GRUPO B INST. DEPORTIVAS					11.30-12.00
12.00-12.30	P: POBLACIONES ESPECIALES GRUPO A PABELLÓN	P: TEORÍA Y METODOLOGÍA LAB.- GRUPO B	P: POBLACIONES ESP. GRUPO A INST. DEPORTIVAS	FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO AULA A		LA ALIMENTACIÓN DEL DEPORTISTA AULA A (1 HORA Y 20 MIN)	P: FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO GRUPO C LABORATORIO	12.00-12.30
12.30-13.00								12.30-13.00
13.00-13.30		P: TEORÍA Y METODOLOGÍA LAB.- GRUPO C					P: FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO GRUPO A LABORATORIO	13.00-13.30
13.30-14.00								13.30-14.00
14.00-14.30								14.00-14.30
14:30 - 15:00								14:30 - 15:00
15:00 - 15:30								15:00 - 15:30
LA ALIMENTACIÓN DEL DEPORTISTA: PRÁCTICAS DURANTE 5 SEMANAS								

HORARIO DE 4º DE GRADO

CURSO 2024/2025

PRIMER SEMESTRE 10 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	HORARIO	
08.00-08.30		A.F. TERCERA EDAD AULA F				08.00-08.30	
08.30-09.00	ÉTICA Y ARBITRAJE DEPORTIVO AULA F (1 HORA Y 40 MIN)	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS AULA F (1 HORA Y 40 MIN)	MUJER Y DEPORTE AULA F	A.F. TERCERA EDAD AULA F	BIOMECÁNICA AULA F	08.30-09.00	
09.00-09.30				3º EDAD GRUPO B SALA DE LUCHA		09.00-09.30	
09.30-10.00							09.30-10.00
10.00-10.30							10.00-10.30
10.30-11.00	NUEVAS TECNOLOGÍAS Salón de Actos	3º EDAD GRUPO B SALA DE LUCHA	INSTALACIONES GRUPO A AULA D	3º EDAD GRUPO A SALA DE LUCHA	BIOMECÁNICA GRUPO A LABORATORIO	10.30-11.00	
11.00-11.30							11.00-11.30
11.30-12.00							11.30-12.00
12.00-12.30	N. TECN. GRUPO A Salón de Actos	ET. Y ARB. GRUPO B AULA F	3º EDAD GRUPO A SALA DE LUCHA	INSTALACIONES GRUPO B AULA D	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS AULA F (1 HORA Y 40 MIN)	12.00-12.30	
12.30-13.00						12.30-13.00	
13.00-13.30	N. TECN. GRUPO B Salón de Actos	ET. Y ARB. GRUPO A AULA F			BIOMECÁNICA AULA F	13.00-13.30	
13.30-14.00						13.30-14.00	
14.00-14.30		OLIMPISMO AULA D			ENTRENAMIENTO DE LA ESTRATEGIA Y TÉCNICAS DEPORTIVAS AULA B	14.00-14.30	
14.30-15.00						14.30-15.00	
15.00-15.30	ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL AULA D		ENTRENAMIENTO DE LA ESTRATEGIA Y TÉCNICAS DEPORTIVAS AULA B		ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL GRUPO B PABELLÓN	15.00-15.30	
15.30-16.00						15.30-16.00	
16.00-16.30	ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL GRUPO A PABELLÓN	DEPORTES ACROBÁTICOS GRUPO A SALA DE GIMNASIA	ENTRENAMIENTO DE LA ESTRATEGIA Y TÉCNICAS DEP. GRUPO B PABELLÓN	DEPORTES ACROBÁTICOS GRUPO B SALA DE GIMNASIA		16.00-16.30	
16.30-17.00						16.30-17.00	
17.00-17.30						17.00-17.30	
17.30-18.00		DEPORTES ACROBÁTICOS GRUPO B SALA DE GIMNASIA	ENTRENAMIENTO DE LA ESTRATEGIA Y TÉCNICAS DEP. GRUPO A PABELLÓN	DEPORTES ACROBÁTICOS GRUPO A SALA DE GIMNASIA		17.30-18.00	
18.00-18.30						18.00-18.30	
18.30-19.00						18.30-19.00	
19.00-19.30						19.00-19.30	
19:30 - 20:00		DEPORTES ACROBÁTICOS AULA F				19:30 - 20:00	
ÉTICA Y ARBITRAJE: 5 SEMANAS DE GRUPOS DE PRÁCTICAS							
BIOMECÁNICA: VIERNES CLASES TEÓRICAS 5 SEMANAS (2h) Y 10 SEMANAS (1h) Y 10 SEMANAS DE GRUPOS DE PRÁCTICAS							
INSTALACIONES: 5 SEMANAS DE GRUPOS DE PRÁCTICAS							

CALENDARIO DE EXÁMENES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE



CONVOCATORIA ESPECIAL: 14 DE OCTUBRE AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONVOCATORIA ORDINARIA - PRIMER SEMESTRE: 9 AL 24 DE ENERO DE 2025

CONVOCATORIA ORDINARIA - SEGUNDO SEMESTRE: 26 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2025

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA: 19 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 2025

PRIMER CURSO

CÓDIGO	ASIGNATURA	CONVOCATORIA ESPECIAL	CONVOCATORIA ORDINARIA 1º SEMESTRE	CONVOCATORIA ORDINARIA 2º SEMESTRE	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
40200	ANTROPOLOGÍA	21 DE OCTUBRE	14 DE ENERO		19 DE JUNIO
40201	HISTORIA DE LA ACTV FÍSICA Y DEL DEPORTE	5 DE NOVIEMBRE	17 DE ENERO		23 DE JUNIO
40202	FUNDAMENTOS DE LA ANATOMÍA HUMANA APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	14 DE OCTUBRE	24 DE ENERO		20 DE JUNIO
40203	EDUCACIÓN FÍSICA DE BASE Y DESARROLLO MOTOR	28 DE OCTUBRE	10 DE ENERO		8 DE JULIO
40204	BADMINTON, PÁDEL Y GOLF	23 DE OCTUBRE	21 DE ENERO		14 DE JULIO
40205	FISIOLOGÍA HUMANA	24 DE OCTUBRE		5 DE JUNIO	3 DE JULIO
40206	PSICOLOGÍA DE LA ACTV FÍSICA Y LA COMPETICIÓN	30 DE OCTUBRE		2 DE JUNIO	30 DE JUNIO
40207	PEDAGOGÍA DE LA ACTV FÍSICA Y DEL DEPORTE	17 DE OCTUBRE		26 DE MAYO	26 DE JUNIO
40208	PRAXIOLOGÍA MOTRIZ Y SUS APLICACIONES	15 DE OCTUBRE		29 DE MAYO	7 DE JULIO
40209	FÚTBOL Y BALONCESTO	18 DE OCTUBRE		10 DE JUNIO	4 DE JULIO

SEGUNDO CURSO

CÓDIGO	ASIGNATURA	CONVOCATORIA ESPECIAL	CONVOCATORIA ORDINARIA 1º SEMESTRE	CONVOCATORIA ORDINARIA 2º SEMESTRE	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
40210	SOCIOLOGÍA DE LA ACTV FÍSICA Y DEL DEPORTE	23 DE OCTUBRE	17 DE ENERO		20 DE JUNIO
40211	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS	22 DE OCTUBRE	10 DE ENERO		11 DE JULIO
40212	VOLEIBOL Y BALONMANO	18 DE OCTUBRE	15 y 16 DE ENERO		23 DE JUNIO
40213	ATLETISMO Y NATACIÓN	7 DE NOVIEMBRE	13 y 22 DE ENERO		8 DE JULIO
40218	DIDÁCTICA DE LA ACTV FÍSICA E INICIACIÓN DEPORTIVA	6 DE NOVIEMBRE	24 DE ENERO		19 DE JUNIO
40215	APRENDIZAJE MOTOR	29 DE OCTUBRE		26 DE MAYO	26 DE JUNIO
40216	EXPRESIÓN CORPORAL	30 DE OCTUBRE		9 DE JUNIO	2 DE JULIO
40217	JUEGOS MOTORES	24 DE OCTUBRE		2 DE JUNIO	4 DE JULIO
40214	VELA Y TABLAS DESLIZADORAS A VELA	31 DE OCTUBRE		6 DE JUNIO	15 DE JULIO
40219	LUCHA CANARIA Y JUDO	21 DE OCTUBRE		11 DE JUNIO	30 DE JUNIO

TERCER CURSO

CÓDIGO	ASIGNATURA	CONVOCATORIA ESPECIAL	CONVOCATORIA ORDINARIA 1º SEMESTRE	CONVOCATORIA ORDINARIA 2º SEMESTRE	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
40221	ACTV FÍSICA PARA POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	28 DE OCTUBRE	9 DE ENERO		25 DE JUNIO
40222	ACTV FÍSICA, HIGIENE Y SALUD	18 DE OCTUBRE	21 DE ENERO		15 DE JULIO
40223	LA ALIMENTACIÓN DEL DEPORTISTA, NUTRICIÓN Y AYUDAS ERGOGÉNICAS	4 DE NOVIEMBRE	23 DE ENERO		19 DE JUNIO
40224	FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO	21 DE OCTUBRE	17 DE ENERO		4 DE JULIO
40225	TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO	25 DE OCTUBRE	13 DE ENERO		23 DE JUNIO
40226	PLANIFICACIÓN DEL ENTRENAMIENTO	6 DE NOVIEMBRE		27 DE MAYO	27 DE JUNIO
40227	EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES FÍSICAS, TÉCNICAS Y TÁCTICAS	22 DE OCTUBRE		3 DE JUNIO	30 DE JUNIO
40228	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	8 DE NOVIEMBRE		6 DE JUNIO	2 DE JULIO
40229	ACTV FÍSICA EN EL SECTOR TURÍSTICO	30 DE OCTUBRE		29 DE MAYO	7 DE JULIO
40220	NUEVAS TENDENCIAS DE LA ACTV FÍSICA Y EL DEPORTE	31 DE OCTUBRE		11 DE JUNIO	10 DE JULIO

CUARTO CURSO

CÓDIGO	ASIGNATURA	CONVOCATORIA ESPECIAL	CONVOCATORIA ORDINARIA 1º SEMESTRE	CONVOCATORIA ORDINARIA 2º SEMESTRE	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
40230	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA ACTV FÍSICA	21 DE OCTUBRE	15 DE ENERO		9 DE JULIO
40231	ACTV FÍSICA PARA LA TERCERA EDAD	5 DE NOVIEMBRE	9 DE ENERO		7 DE JULIO
40232	DEPORTES ACROBÁTICOS	22 DE OCTUBRE	10 DE ENERO		23 DE JUNIO
40233	BIOMECÁNICA DE LA ACTV FÍSICA Y DEL DEPORTE	25 DE OCTUBRE	13 DE ENERO		19 DE JUNIO
40234	ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL	30 DE OCTUBRE	23 DE ENERO		20 DE JUNIO
40235	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE	29 DE OCTUBRE	16 DE ENERO		11 DE JULIO
40236	ENTRENAMIENTO DE LA ESTRATEGIA Y TÉCNICAS DEPORTIVAS	6 DE NOVIEMBRE	17 DE ENERO		4 DE JULIO
40237	LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ACTV FÍSICA Y EL DEPORTE	7 DE NOVIEMBRE	20 DE ENERO		15 DE JULIO
40238	OLIMPISMO	4 DE NOVIEMBRE	22 DE ENERO		27 DE JUNIO
40239	ÉTICA Y ARBITRAJE DEPORTIVO	18 DE OCTUBRE	21 DE ENERO		25 DE JUNIO
40240	MUJER Y DEPORTE	31 DE OCTUBRE	24 DE ENERO		1 DE JULIO
40241	PRÁCTICAS EXTERNAS				
40242	TRABAJO FIN DE GRADO	14 AL 17 DE ENERO		15 AL 19 DE JUNIO	22 AL 25 DE JULIO

NOTA: Los exámenes por tribunal se realizarán una semana después de la entrega de actas de la convocatoria ordinaria

La Comisión de Acción Tutorial de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, el 1 de abril de 2024, acuerda articular el Plan de Acción Tutorial de la FCAFD (PAT) a través del Programa de Captación a estudiantes, el Programa de Acogida y el Programa de Orientación Profesional, tal como se contempla en este documento. Así mismo, el equipo directivo de la FCAFD llevará a cabo las siguientes acciones:

1.- SESIONES INFORMATIVAS SOBRE PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y LA INTERNACIONALIZACIÓN:

a.- **Destinatarios:** Estudiantes de Movilidad (Erasmus+, Erasmus Mundus y SICUE) que recibirá nuestra Facultad. Fecha y lugar prevista para la “Jornada de Bienvenida y acogida a la Facultad”:

- Primer Semestre: viernes, 13 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas.
- Segundo Semestre: jueves 6 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.

b.- **Destinatarios:** Estudiantes de 2º y 3º del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de nuestra Facultad. Fecha prevista y lugar de celebración, información programas de Movilidad:

- Viernes, 13 de septiembre de 2024: Sala de Grado. Horario 12:00 horas

Responsable: Secretario y Vicedecano de Internacionalización y Movilidad, Dr. Joaquín Sanchís Moysi

2.- SESIONES INFORMATIVAS SOBRE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)

a.- **Destinatarios:** Estudiantes de 4º curso del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Fecha y lugar de celebración:

- Información Prácticas Externas: viernes, 13 de septiembre, de 11:30 horas.
- Información Trabajo Fin de Grado: viernes, 13 de septiembre, de 12:30 horas.

Responsable: Vicedecano de Ordenación Académica, Dr. David Morales Álamo.

3.- SESIONES DE TUTORÍAS PRESENCIALES Y VIRTUALES DURANTE EL CURSO ACADÉMICO

Además, a las acciones previstas en los distintos programas de orientación hay que añadir las que se llevarán a cabo por los docentes de la FCAFD a través de las sesiones de tutorías virtuales durante el curso académico, y presenciales, conforme a lo establecido en los proyectos docentes de las asignaturas que imparten.

Las acciones de orientación a los estudiantes se llevarán a cabo, tal como se desprende de este documento: a) por los docentes, en especial por los que ejercen el rol de tutores de curso y los profesores de prácticas externas, conforme a lo estipulado en el Sistema de Garantía de Calidad de la FCAFD; b) por el personal de administración y servicios, en todo lo relacionado con la gestión administrativa y con la gestión de los recursos de información; c) por los estudiantes, en el desempeño de tareas de tutorías entre iguales y d) por el equipo directivo de la FCAFD que además de participar directamente en las acciones relacionadas con las funciones que desempeña, articulará los cauces, facilitará los recursos, organizará las acciones programadas y velará por su cumplimiento.

4.- SESIONES INFORMATIVAS SOBRE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES

En la primera semana de presentación se incorporará un espacio de información de la delegación de estudiantes en la semana de acogida del alumnado de primero y sesiones, en función del horario, con los demás cursos. Al final

5.- SESIONES INFORMATIVAS SOBRE EL PAPEL DEL COLEGIO DE EDUCADORAS Y EDUCADORES FÍSICOS DE CANARIAS (COLEFC)

En la primera semana de presentación se facilitará un horario para transmitir la información referente a la pre-colegiación y el papel del COLEFC durante las primeras semanas de curso (a determinar).

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACION AL ESTUDIANTE
(E-1314-01-F01- PCC01-PCC03-PCC07)**

Titulación: Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

Año Académico: 2024-2025

Programa de captación de estudiantes.

Responsable: Secretario y Vicedecano de Internacionalización y Movilidad, Dr. Joaquín Sanchís Moysi

Objetivo Específico: Informar a los estudiantes de enseñanza secundaria sobre las características de la titulación, del perfil de ingreso requerido y de sus salidas profesionales.

Evaluación del Programa: El Gabinete de Evaluación Institucional realizará una encuesta a los estudiantes del primer curso del Grado para evaluar su grado de satisfacción.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL CURSO 2024-2025

FECHAS	ACCIONES	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	RECURSOS ASOCIADOS
FEBRERO - ABRIL 2025	Charlas informativas en los centros de secundaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrector de Estudiantes de la ULPGC. • Secretario y Vicedecano de Internacionalización y Movilidad de la FCAFD • Vicedecano de Ordenación Académica de la FCAFD. 	A determinar	Los demandados y ofrecidos por los centros de secundaria que soliciten la orientación informativa del Secretario y Vicedecano de Internacionalización y Movilidad
MARZO - ABRIL 2025	Jornadas de Puertas Abiertas.	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrector de Estudiantes de la ULPGC. • Secretario y Vicedecano de Internacionalización y Movilidad de la FCAFD • Vicedecano de Ordenación Académica de la FCAFD. • Delegación de Estudiantes 	A determinar	Sala de Grado Trípticos informativos Página web FCAFD www.afd.ulpgc.es
ABRIL 2025	Información específica a centros de enseñanza secundaria	<ul style="list-style-type: none"> • Vicedecano de Ordenación Académica de la FCAFD • Secretario y Vicedecano de Internacionalización y Movilidad de la FCAFD 	A determinar	Sala de Grado Trípticos informativos Página web FCAFD www.afd.ulpgc.es

Responsable: Dr. Joaquín Sanchís Moysi. Secretario con competencias en Internacionalización y Movilidad

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE
(E-1213-01-F01- PCC03)**

TITULACIÓN: Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

Año Académico: 2024-2025

**Programa de acogida a estudiantes de nuevo ingreso
(1º curso del grado)**

Responsable: Secretario y Vicedecano de Internacionalización y Movilidad, Dr. Joaquín Sanchís Moysi

Objetivos Específicos:

1. Dar la bienvenida a los estudiantes de nuevo ingreso en la FCAFD.
2. Presentar a los estudiantes los miembros del equipo decanal, el bibliotecario y el administrador del edificio.
3. Informar a los estudiantes de las características de la titulación y de la proyección profesional de la misma.
4. Informar a los estudiantes de la normativa básica de convivencia del centro.
5. Proporcionar información a los estudiantes sobre la organización docente de la FCAFD.
6. Informar a los estudiantes del funcionamiento de la biblioteca y el servicio de préstamos.
7. Informar a los estudiantes de los trámites administrativos que pueden realizar en el edificio de educación física.
8. Presentar las asignaturas que se imparten en el primer semestre.
9. Presentar a los estudiantes los miembros de la delegación de estudiantes.
10. Informar a los estudiantes de las funciones e importancia de la delegación de estudiantes.
11. Orientar a los estudiantes del funcionamiento del campus virtual.
12. Orientar a los estudiantes sobre los criterios para la realización y presentación de trabajos.
13. Mostrar a los estudiantes las instalaciones del edificio de educación física y del servicio de deportes de la ULPGC.
14. Conocer la oferta deportiva del Servicio de Deportes de la ULPGC.

FECHAS	HORARIO	OBJ.	ACCIONES	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	RECURSOS ASOCIADOS
Martes 10 de septiembre	09:00 - 09:30	1,2,3	PRESENTACIÓN FCAFD	Decano del Centro Dr. Javier Chavarren Cabrero	<ul style="list-style-type: none"> • Bienvenida. • Información general F.C.A.F.D. • Presentación equipo decanal. • Características de los profesionales de las actividades físicas y el deporte. • Aspectos y cualidades de los futuros profesionales/Posibles salidas profesionales. • Animar y motivar a los estudiantes hacia el éxito. • Laboratorios de la FCAFD • Perspectivas de futuro (master, doble grados, nuevo plan de estudios...) • Redes sociales FCAFD. • Presentar al Profesor-Tutor académico del 1º Curso. 	Sala de Grados FCAFD
	09:30 -10:00	2,3,4,5	VICEDECANATO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	Vicedecano Ordenación Académica e Infraestructuras Dr. David Morales Álamo	<ul style="list-style-type: none"> • Funciones específicas. • Calendario académico. • Horarios de clases. • Exámenes. • Tutorías. • Normativa de convivencia • Asistencias a clases. • Proceso de quejas reclamación de notas, etc. • Rankings y puntos fuertes de la FCAFD. • Información acreditación idiomas. • Materiales e infraestructuras. 	Sala de Grados FCAFD

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL CURSO 2024-2025

FECHAS	HORARIO	OBJ.	ACCIONES	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	RECURSOS ASOCIADOS
Martes 10 de septiembre	10:00-10:30	2, 8	SECRETARIO Y VICEDECANATO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD	Secretario y Vicedecano de Internacionalización y movilidad Dr. Joaquín Sanchís Moysi	<ul style="list-style-type: none"> • Funciones específicas. • Actividades culturales, deportivas y sociales. • Tipos de programas de movilidad e Internacionalización. • Programas asistencias sociales, cooperación. • Procesos de gestión de certificaciones. • Información sobre las comisiones de la FCAFD. 	Sala de Grados FCAFD
	10:45-11:15	2	VICEDECANO DE CALIDAD E IGUALDAD	Vicedecano Calidad e Igualdad Dr. Marcos Martín Rincón	<ul style="list-style-type: none"> • El Sistema Garantía Calidad (SGC) de la FCAFD. • El procedimiento de gestión de quejas. • Programa Mentor. 	Sala de Grados FCAFD
	11:45 -12:00	7	DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FCAFD	Equipo directivo de la Delegación de Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Funciones específicas. • Actividades previstas para el curso 	Sala de Grados FCAFD
	12:00: 12:45	7	MESA REDONDA	Alumnos egresados de la FCAFD con un perfil de éxito en las diferentes salidas profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Salidas profesionales del Grado en CAFD. • ¿Qué me puede aportar la formación del Grado en CAFD? • ¿Cómo puedo seguir especializándome? • ¿Qué puede aportar un Grado en CAFD a la sociedad? 	Sala de Grados FCAFD

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL CURSO 2024-2025

FECHAS	HORARIO	OBJ.	ACCIONES	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	RECURSOS ASOCIADOS
Miércoles 11 de septiembre	10'00-10'30	8	ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA	Administrador del Edificio de Educación Física Dña. Yolanda Bergaz Moro	<ul style="list-style-type: none"> • Funciones específicas. • Procesos de gestión de certificaciones. • Gestiones de becas y ayudas económicas. • Seguro de la ULPGC. • Procesos de reclamaciones. • Funcionamiento de la página web de la ULPGC. y de la FCAFD. • Servicios de la Administración. • Información sobre las comisiones de la FCAFD. 	Sala de Grados FCAFD
	10:30-11:00	6	FUNCIONAMIENTO DEL CAMPUS VIRTUAL E INFORMACIÓN SOBRE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS	Vicedecano de Calidad e Igualdad Dr. Marcos Martín Rincón	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al campus virtual. • Posibilidades de utilización del campus virtual. • Normas para la realización de trabajos escritos. 	Sala de Grados FCAFD
	11.00-11.30	13	CULTURA Y AULA DE IDIOMAS DE LA ULPGC	Responsables de Cultura y Aula de Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición de las actividades que ofertan los Servicios de Cultura y Aula de Idiomas de la ULPGC. 	Sala de Grados FCAFD
	11.30-12.00	13	SERVICIO DE DEPORTES	Directora de Deportes de la ULPGC Dra. Mercedes Pacheco Martínez	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición de las actividades que oferta el Servicio de Deportes de la ULPGC. 	Sala de Grados FCAFD
	12.00-12.30	12	BIBLIOTECA	Bibliotecario Dr. Julio Martínez Morilla	<ul style="list-style-type: none"> • Funciones específicas. • Servicios de la Biblioteca General. • Servicios de la Biblioteca de la FCAFD • Condiciones generales de utilización de los recursos de la Biblioteca. • Cómo solicitar información a través de la web ULPGC 	Sala de Grados FCAFD

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL CURSO 2024-2025

FECHAS	HORARIO	OBJ.	ACCIONES	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	RECURSOS ASOCIADOS
Jueves 12 de septiembre	9:00 - 10:00	8	Presentación Bádminton, Pádel y Golf	Dr. Joaquín Sanchis Moysi	Exposición de la programación, metodología y criterios de evaluación.	Aula D
	11:00 – 12:00	8	Presentación Educación Física de base y Desarrollo Motor	Dr. José Antonio Serrano Sánchez D. Diego Bartolomé de la Rosa	Exposición de la programación, metodología y criterios de evaluación.	Aula D
	12.00 – 14.00	7	BIENVENIDA ACTIVA	Delegación de Estudiantes	Actividades Lúdico-Deportivas en el Pabellón Polideportivo. Participan estudiantes de otros cursos, profesorado y PTGAS	Pabellón e instalaciones deportivas
		8	Presentación Anatomía Humana aplicada a la A.F. y el Deporte	Dra. Lilian Pérez Santana	Exposición de la programación, metodología y criterios de evaluación.	Aula D
Viernes 13 de septiembre	09:00 - 10:00	8	Presentación Historia de la A.F. y del Deporte	Dr. Miguel Ángel Betancor León	Exposición de la programación, metodología y criterios de evaluación.	Aula D
	10:00 - 11:00	8	Presentación Antropología	Dr. Ulises Castro Núñez	Exposición de la programación, metodología y criterios de evaluación.	Aula D
	11:00 - 12:00	8	Presentación Tutoría	Dr. Joaquín Sanchis Moysi	Funciones del tutor.	Aula D
Lunes 16 de septiembre	NORMALIZACIÓN DE LOS HORARIOS Y CLASES PROGRAMADAS PARA EL PRIMER SEMESTRE					

**PLAN DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL AL ESTUDIANTE DE
CUARTO CURSO (E-1314-01-F01-PCC03)**

TITULACIÓN: Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

Año Académico: 2024-2025

Programa: de orientación profesional a estudiantes de cuarto curso

Responsable: Secretario y Vicedecano de Internacionalización y Movilidad, Dr. Joaquín Sanchís Moysi

Objetivos Específicos:

1. Informar a los estudiantes sobre el desarrollo profesional de la mención en docencia.
2. Informar a los estudiantes sobre el desarrollo profesional de la mención en gestión.
3. Informar a los estudiantes sobre el desarrollo profesional de la mención en rendimiento deportivo.
4. Informar a los estudiantes sobre el desarrollo profesional de la mención en ocio y recreación.
5. Informar a los estudiantes sobre salidas profesionales no contempladas en las menciones de prácticas externas.
6. Informar a los estudiantes sobre la situación actual del mercado laboral.
7. Informar a los estudiantes sobre técnicas para afrontar un proceso de selección profesional

Nota: Durante este curso académico se implementará un Seminario sobre le Trabajo Final de Grado por ámbitos que sirva de guía al alumnado de cuarto.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL CURSO 2024-2025

De acuerdo con el Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante (PATOE), aprobado en la Junta de Gobierno de nuestra Facultad el día 13 de mayo de 2016, se articula el Plan de Acción Tutorial de la FCAFDF (PAT) a través del Programa de Captación a estudiantes, el Programa de Acogida y el Programa de Orientación Profesional, tal como se contempla en este documento. Así mismo, el equipo directivo de la FCAFDF llevará a cabo las siguientes acciones:

FECHAS	Nº DE HORAS	OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLE	RECURSOS ASOCIADOS
A determinar	2	1	Charla informativa mención docencia	- Vicedecanato de Ordenación Académica - Secretario y Vicedecano de Internacionalización y Movilidad de la FCAFDF - Delegación de Estudiantes	PENDIENTES
A determinar	2	2	Charla informativa mención gestión	- Vicedecanato de Ordenación Académica - Secretario y Vicedecano de Internacionalización y Movilidad de la FCAFDF - Delegación de Estudiantes	
A determinar	2	4	Charla informativa mención ocio- recreación	- Vicedecanato de Ordenación Académica - Secretario y Vicedecano de Internacionalización y Movilidad de la FCAFDF - Delegación de Estudiantes	
A determinar	2	3	Charla informativa mención rendimiento deportivo	- Vicedecanato de Ordenación Académica - Secretario y Vicedecano de Internacionalización y Movilidad de la FCAFDF - Delegación de Estudiantes	
A determinar	2	6	Charla informativa situación del mercado laboral	- Vicedecanato de Ordenación Académica - Secretario y Vicedecano de Internacionalización y Movilidad de la FCAFDF - Delegación de Estudiantes	

OBSERVACIONES: Para la realización de conferencias/charlas de orientación al estudiante, se contará con la colaboración del Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Físicos de Canarias (COLEFC) así como de profesionales de instituciones/entidades, empresas, y profesionales del sector.

- Promoción entre nuestros estudiantes para que asistan a las “Jornadas PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEL DEPORTE”, que cada año organiza el COLEFC, durante el primer semestre.
- “VIII JORNADAS DE EMPRENDIMIENTO ABRIENDO CAMINOS EN LOS ÁMBITOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN” que organizará nuestra Facultad a finales del curso académico 2024-25, en coordinación con varias asignaturas del plan de estudios. La organización de las mismas dependerá este curso académico de las condiciones sanitarias en las que nos encontremos en esas fechas.
- Incentivar la organización de actividades y Jornadas de orientación profesional a través de la Delegación de Alumnado

Coordinador: Dr. Joaquín Sanchís Moysi. Secretario con competencias en Internacionalización y Movilidad

MANIFIESTO DEL COLEGIO PROFESIONAL Y EL ÁMBITO UNIVERSITARIO DE LAS CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE CANARIAS.

FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2024

El Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Canarias y las Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de las Universidades de Las Palmas de Gran Canaria, La Laguna y Europea de Canarias, establecen la necesidad de realizar acciones conjuntas para instar a las administraciones competentes a cumplir los compromisos normativos, así como a enmendar las irregularidades formativas.

En el ejercicio de la competencia exclusiva en materia de deportes, la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 138 del Estatuto de Autonomía de Canarias, debía dar respuesta a la **Disposición adicional tercera, de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el deporte de Canarias**, la cual **contempla que el Gobierno de Canarias en el plazo de un año a partir de la publicación de dicha ley redactará una ley que regule específicamente la prestación de servicios deportivos mediante el ejercicio profesional.**

Tras 5 años de la entrada en vigor de la citada Ley y 4 años de la finalización del plazo estimado para el cumplimiento de la disposición adicional tercera, donde el Gobierno de Canarias debía dar cumplimiento al mandato que le ha impuesto el Poder Legislativo, el Colegio Profesional de Licenciados en Educación Física y los Centros Universitarios de Ciencias de la Actividad física y el Deporte de las diferentes Universidades Canarias, muestran su preocupación por el estado de paralización en el que se encuentra el Anteproyecto de Ley de ordenación de los servicios profesionales de la actividad física y el deporte de Canarias.

Por ello, este Foro profesional, del que forman parte el COLEF Canarias, la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la UPLGC, la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, e Infraestructuras de la ULL y la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Europea de Canarias, solicitan de forma unánime que se reactive la tramitación del Anteproyecto de Ley de ordenación de los servicios profesionales de la actividad física y el deporte de Canarias, para solventar la inseguridad jurídica existente en el territorio canario y lo antes posible se exponga a audiencia e información pública.

La preocupación por garantizar la salud y la seguridad en la prestación de servicios de la práctica físico-deportiva mediante la cualificación de sus profesionales ha acompañado al legislador español desde que se materializó esta necesidad en el siglo pasado, y desde entonces no ha cesado la inquietud en la previsión, no sólo de formar a profesionales cualificados de la educación física y el deporte, sino también de establecer los requisitos pertinentes para el ejercicio profesional en determinados sectores o ámbitos territoriales, y en este sentido Canarias no se ha quedado atrás. En la actualidad Canarias cuenta con tres Facultades de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (dos públicas y una privada), 32 títulos de Formación Profesional de carácter público, y más de diez centros formativos donde se imparten las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, repartidos por todo el archipiélago, sin contar la oferta privada no universitaria.

Todo lo anterior tiene su máximo exponente al positivizar un principio básico ya detectado con anterioridad en las diferentes leyes del deporte autonómicas, el cual hace referencia a los servicios de práctica físico-deportiva, sean cuales fueren, deben prestarse por personal cualificado.

Es por ello que este Foro profesional de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, solicita:

1. Reactivar la tramitación del Anteproyecto de Ley de ordenación de los servicios profesionales de la actividad física y el deporte de Canarias, y se exponga a audiencia e información pública lo antes posible.
2. Que el texto contemple una estructura de ordenación vertical de los servicios profesionales, atendiendo al nivel de complejidad de los mismos, entre otros.
3. Por otro lado, y en relación a las irregularidades formativas, solicitamos que antes del establecimiento de los Grados C, B y A de la Familia Profesional de las Actividades Físicas y Deportivas, se actualicen los certificados profesionales a las cualificaciones que se han modificado y actualizado por Real Decreto, así como los certificados de profesionalidad, tal y como expresa el R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Para alcanzar estos fines, el Foro Profesional de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte está a disposición de la administración pública, además de realizar cuantas acciones sean necesarias para que el gobierno pueda dar cumplimiento a la legislación vigente, además de visibilizar la relevancia y necesidad de los temas a tratar.

Por último, queremos dejar constancia de las graves manifestaciones realizadas por el Colegio de Fisioterapeutas de Canarias, tergiversando la realidad y poniendo en duda o cuestionando las competencias de las educadoras y educadores físico deportivos en su desempeño profesional, como profesionales del ejercicio físico orientado a la salud. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid en su **Sentencia núm. 277 de 7 de mayo de 2021** confirmó que las competencias y resultados de aprendizaje del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la secretaria general de Universidades) no infringen o invaden las competencias de la Fisioterapia como profesión sanitaria titulada y regulada.

Eva M^a Navarro Navarro
Presidencia COLEF Canarias.

D. Javier Chavarren Cabrero
Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la ULPCF.

D. Francisco Jiménez Jiménez
Vicedecano del Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte e Infraestructuras de la ULL.

D^a. Maria Cadenas Borges
Vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Europea Canaria.